

Acta N° 325-2019O
08-10-2019

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 325-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos
2 veinticinco-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de
3 Quepos, el martes ocho de octubre de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas
4 con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Omar Barrantes Robles
10 Ligia Alvarado Sandi

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez
Luis Enrique Jiménez Solano
Waddy Guerrero Espinoza

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

15 **Personal Administrativo**

16 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I
17 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
18 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal
19 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

20 **AUSENTES**

21 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal

22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes primero de octubre de dos mil
3 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. Se comprueba el quórum por parte del
4 Presidente Municipal. Se deja constancia que la Regidora Señora Ligia Alvarado Sandi.
5 Regidora Propietaria, se incorpora en el minuto quince de iniciada la Sesión. -----

6 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

7 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 323-2019, del día martes 01 de octubre 2019**

8 **COMENTARIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: Para efectos de que quede en**
9 **el audio, ese día se dijo que las actas que se estaban aprobando era las 320-2019 y**
10 **321-2019, cuando en realidad eran las 321-2019 y 322-2019. -----**

11 **Enmienda 01:** Presentada por el Señor. Jonathan Rodríguez Morales. Regidor
12 Propietario, al Acuerdo 30 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión
13 Ordinaria 323-2019, celebrada el martes 01 de octubre de 2019, mismo que fue tomado
14 en los siguientes términos:

15 **“ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA.** Convocar a Sesión extraordinaria,
16 el 09 de octubre del presente año, a las 4:00pm, en la sala de sesiones municipales, para
17 conocer los temas: 1-Introducción de la variable ambiental del plan regulador de la Zona
18 Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas. 2-Análisis del alcance
19 ambiental del índice de fragilidad ambiental (IFA) Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas.
20 3-Reglamento de zonificación y desarrollo sostenible de Playa Espadilla, Quepos,
21 Puntarenas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).”-----**

22 **Indica el Señor. Jonathan Rodríguez Morales. Regidor Propietario; lo siguiente:**
23 **“hay una sugerencia por parte de los Señores que presentaron los IFAS para playa**
24 **Espadilla, ellos dice que se les hace muy difícil venir mañana para la sesión, entonces**
25 **solicitaron si se puede trasladar la sesión para el jueves, no les dije sí o no, es un acuerdo**
26 **municipal, está en el acta y si los compañeros están de acuerdo y pueden lo cambiamos,**
27 **sino están de acuerdo y no pueden lo dejamos a como está”-----**

28 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de cinco
29 votos la enmienda presentada por el Señor. Jonathan Rodríguez Morales. Regidor
30 Propietario, al Acuerdo 30 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión
31 Ordinaria 323-2019, celebrada el martes 01 de octubre de 2019. **POR TANTO:** Lease
32 correctamente el Acuerdo 30 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la Sesión
33 Ordinaria 323-2019, celebrada el martes 01 de octubre de 2019 de la siguiente manera:
34 Convocar a Sesión extraordinaria, el jueves 10 de octubre del presente año, a las 4:00pm,
35 en la sala de sesiones municipales, para conocer los temas: 1-Introducción de la variable
36 ambiental del plan regulador de la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Quepos,
37 Puntarenas. 2-Análisis del alcance ambiental del índice de fragilidad ambiental (IFA)
38 Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas. 3-Reglamento de zonificación y desarrollo
39 sostenible de Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas. **Votando los Regidores Jonathan**
40 **Rodríguez Morales. Regidor Propietario, Matilde Pérez Rodríguez, Osvaldo Zarate**

1 **Monge. Omar Barrantes Robles, y el Señor Waddy Guerrero Espinoza, este último**
2 **supliendo en este caso a la Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria. -----**

3 **No existiendo más aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:**
4 Acta de la Sesión Ordinaria No. 323-2019, del día martes 01 de octubre de 2019. -----

5 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

6 **Audiencia 01.** Atención a los Emprendedores del cantón de Quepos, siendo en este caso
7 el interlocutor la Señora Leydi Rodríguez; quien expone lo siguiente:

8 “Que son de la Feria de Emprendedores y Artesanos, quienes conforman la Asociación
9 ASEMAQ “Asociación de Emprendedores y Artesanos yo Soy Quepos”, menciona que
10 hace día en una reunión en esta municipalidad se les informa que existe una
11 disconformidad por temas de logística, en la forma en que trabajan, que son un grupo
12 organizado, siendo mucha de su labor ad-honor, que se les informa además que no pueden
13 continuar participando en la feria alimentos, flores y revendedores, indican que su fin es
14 mas allá de hacer una feria, sino de contribuir al desarrollo y crecimiento del cantón, que
15 han logrado tener sus utensilios, como toldo, mesas, banquitos, con la finalidad de
16 beneficiar a alguien con bajos recursos, además de comprar los materiales para una caja
17 de registro, con el fin de asegurar cada toldo con el tema de la electricidad, apoyándose
18 entre todos para promocionar y hace mercadeo de cada uno de los emprendimientos,
19 tratando siempre de ser responsables y apoyarse, siendo consiente que esta feria es una
20 oportunidad para diferentes organizaciones, como Iglesias, escuelas, colegios y hasta para
21 los mismos patentados, enfocada a que cada uno debe buscar hacer un negocio legal, para
22 no crear competencia desleal, que en esta actividad tienen personas de otras zonas
23 sectorizado, quince de Quepos, cinco de Parrita y cinco de Jacó, y en caso de no cumplir
24 con ese número incluyen personas de otras zonas, indica además que en dicha feria no se
25 manipulan alimentos, no revenden producción artesanal que no sea nacional, venden
26 productos que entran por aduana con su respectivo producto y que no se producen en el
27 país, indican además que la cuota que cobran por feria es para poder solventar sus propios
28 gastos, solicita así se continúe con el apoyo por parte de la Municipalidad como a la fecha
29 se ha venido haciendo, solicitando los permisos para el año 2020, que se les siga brindado
30 de igual forma la electricidad, y colaboración para continuar el mismo grupo de
31 emprendedores como a la fecha, menciona que con el tema de los alimentos el Ministerio
32 de Salud no hace operativos para quitarlos, la Municipalidad es el ente encargado, por lo
33 que solicitan la colaboración en eso, porque sin esto no pueden avanzar.”-----

34 **Intervención del Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** Nosotros como
35 Concejo Municipal, siempre hemos estado anuentes a colaborarles, somos conscientes de
36 que en el cantón tenemos una situación de desempleo muy grande, creemos en los
37 emprendedores, y le hemos dado todo el soporte, hasta lo que está a nuestro alcance,
38 somos un órgano colegiado, tomamos un acuerdo y hay un procedimiento que hay que
39 continuar, ahí la Administración es el encargado de darle el seguimiento a ustedes
40 administrativamente, de hecho tengo bien claro que los emprendedores es un proceso que
41 ustedes han venido llegando y se ve que al momento lo han venido haciendo bien, creo
42 que los compañeros han estado ayunos de acuérpalos un poco, creo que la parte
43 administrativa tiene que darle ese seguimiento, ir a reunirse con el Ministerio de Salud,
44 para que todos tengan ese permiso sanitario de lo que conlleva la ley, y que no vean a la

1 Municipalidad como una institución que más bien les quiere poner un obstáculo sino que
2 se vea que es una corporación municipal que quiera ayudarles a ustedes que siga
3 creciendo, y que pasen de emprendedores a microempresarios, porque al final ese es el
4 objetivo que buscamos, de parte mía sería apoyarles la propuesta que ustedes traen y
5 solicitar a la Administración coordine con el departamento de Patentes de que se le dé
6 todo el apoyo en la logística que conlleva ir fortaleciendo este programa, porque nosotros
7 como Concejo Municipal lo hemos conversado en diferentes reuniones de Comisión,
8 preferimos tener una familia de emprendedores que no una familia vendiendo drogas en
9 el cantón, y esa es parte de nuestras políticas del seno del Concejo municipal, y téngalo
10 por seguro que siempre en el tiempo que vamos estar por acá vamos apoyarlo en todo el
11 sentido de la palabra. -----

12 **Intervención del señor Jonathan Rodríguez Morales. Presidente Municipal:** por lo
13 que entiendo han ido ampliando las actividades de cuando empezaron en emprendurismo
14 ya ahora quieren se les amplíe esas actividades, es lo que entendí al final.-----

15 **Indica la Señora Leydi Rodríguez manifiesta:** lo que nosotros queremos es seguir
16 trabajando como lo hemos venido haciendo, se ha dado una polémica del por qué
17 cobramos, lo que pasa es que nadie se imagina nuestros gastos, sería más fácil venir a la
18 municipalidad con una proforma necesitamos una ayuda, y la municipalidad es una
19 institución para ayudar a la comunidad y a nosotros nos ha dado bastante apoyo, y nos ha
20 acuerpado en todas nuestras actividades, lo que pasa es que hay áreas que no ven como
21 emprendimiento pero al final todos somos emprendedores. -----

22 **Intervención del Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I:** la
23 administración municipal ha venido dando un apoyo a los emprendedores, hemos venido
24 recibiendo denuncias por cobros y otros asuntos que teníamos que ordenar y a la vez
25 hemos recibido denuncias por ventas de alimentos que es un tema de salud, el asunto es
26 que llegan denuncias al departamento de patentes y el departamento como tal tiene que
27 trasladar la denuncia, creo que vamos a tener que reunirnos con el Ministerio de Salud y
28 Departamento de Licencias para coordinar el tema de los que preparan la alimentación y
29 el tema del cobro porque ya hay un lucro, considero que no hay problema que entre
30 ustedes se organicen y cobren para crecer como asociación lo que pasa es que tienen el
31 permiso y visto bueno como emprendedores de parte de la municipalidad y ustedes les
32 exigen el cobro, creo que esa parte es la que no puede verse nunca, y creo que eso es lo
33 que pasa por ese cobro, que ustedes tienen toda la razón que existen gastos, el asunto es
34 que los problemas empiezan cuando se le obliga a otras personas que paguen y ahí es
35 donde vienen los inconvenientes y las denuncias y nos vemos en esta situación, yo he
36 visto que se han reunido aunque no he tenido la oportunidad participar, y creo que es un
37 tema de organizarse.-----

38 **Intervención del señor Jonathan Rodríguez Morales. Presidente Municipal:** me
39 parece a manera de sugerencia que se conforme una comisión especial con un
40 representante del Concejo, la Administración Municipal, representante de los
41 emprendedores, ya que esto se está ampliando y llega el momento de crear un reglamento
42 o normas a seguir, me parece que la dinámica ha creado llegar a este punto, sugiero que
43 a través de una comisión se le presente al Concejo Municipal una normativa. -----

1 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Conformar una comisión especial
2 para presentar una propuesta de reglamento al Concejo Municipal para la celebración de
3 Ferias de Emprendedores en el cantón Quepos, integrándose de la siguiente manera:
4 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal Lic. Egidio Araya Fallas.
5 Encargado del Departamento de Patentes Municipales, Licda. Emily Fernández Valle.
6 Encargada del Departamento de Gestión Turística, Señora. Daniela Ceciliano Guido,
7 Síndica Suplente, Elieth Barrantes, Leydi Rodríguez y Geovanny Sánchez. **Se acuerda**
8 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

10 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCP-CM-320-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
11 Alcaldesa Municipal, que textualmente dice: “(...)

12 **Asunto: Remisión**

13 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
14 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto, autorizo al Señor. Erick
15 Cordero Ríos. Vicealcalde Primero para que me represente en la sesión ordinaria del
16 Concejo Municipal, que se realizará el día martes 08 de octubre de 2019, a las 4:00pm,
17 lo anterior por motivos de salud.”-----

18 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
19 MQ-ALCP-CM-320-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal.
20 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

21 **Asunto 02.** Oficio CG-126-2019, de la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área,
22 Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)

23 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
24 Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de
25 Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto
26 **21.167 “LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTACIÓN**
27 **COMUNAL”**, el cual se adjunta. -----

28 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,
29 enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de**
30 **requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única**
31 **vez, que vencerá el próximo 28 de octubre.**...” -----

32 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
33 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.167,
34 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo **anterior**
35 **por unanimidad (cinco votos).**ⁱ-----

36 **Asunto 03.** Oficio HAC-510-2019, de la Señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área,
37 Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)

38 Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de
39 Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión
40 aprobó remitir la consulta a todas las Municipalidades del Expediente N.º 21.576,
41 **“DEROGATORIA DEL TRANSITORIO XIII DEL CAPÍTULO I**
42 **(DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO I DE LA PRESENTE LEY,**
43 **LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), DEL TÍTULO V**

1 **(DISPOSICIONES TRANSITORIAS), DE LA LEY N.º 9635,**
2 **FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”,** el cual adjunto. --

3 Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo
4 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa...”-----

5 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
6 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.576,
7 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
8 **por unanimidad (cinco votos).**-----

9 **Asunto 04.** Oficio HAC-490-2019, de la Señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área,
10 Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)

11 Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de
12 Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión
13 aprobó consultarles el criterio sobre el Expediente N.º 21.128, “IMPLEMENTACIÓN
14 DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA
15 CON BASE EN RESULTADOS”, el cual le adjunto. --

16 Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo
17 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa...”-----

18 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
19 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.128,
20 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
21 **por unanimidad (cinco votos).**-----

22 **Asunto 05.** Oficio AL-C20993-361-2019, de la Señora. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de
23 Área, Comisiones Legislativas II, que textualmente dice: “(...)

24 La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el criterio sobre el texto
25 actualizado del proyecto de ley: **Expediente N° 20.570 “LEY PARA EL USO DE**
26 **MATERIALES RECICLADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**
27 **(LEY DE PAVIMENTOS RECICLADOS)”**, el cual le remito de forma adjunta. --

28 Contará con ocho días hábiles para emitir la respuesta de conformidad con lo
29 establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen**
30 **el día 15 de octubre....”**-----

31 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
32 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número **20.570**,
33 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
34 **por unanimidad (cinco votos).**-----

35 **Asunto 06.** Oficio CPEM-052-2019, de la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área,
36 Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)

37 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
38 y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos,
39 se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.575 “REFORMA
40 DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 55 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30
41 DE ABRIL DE 1998”, el cual se adjunta. -----

42 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,
43 enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de**
44 **requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única**
45 **vez, que vencerá el próximo 30 de octubre....”**-----

1 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
2 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.575,
3 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
4 **por unanimidad (cinco votos).**-----

5 **Asunto 07.** Oficio CEPDA-073-2019, de la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de
6 Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)”
7 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de
8 Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 10-14 aprobada, se solicita el
9 criterio de esa institución en relación con el **texto sustitutivo** del expediente 20.360 “*LEY*
10 *DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD*”, el cual se anexa.
11 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,
12 enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que, en caso de**
13 **requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única**
14 **vez, la cual vencerá el próximo 31 de octubre....”**-----

15 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
16 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 20.360,
17 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
18 **por unanimidad (cinco votos).**-----

19 **Asunto 08.** Oficio AL-DCLEAGRO-027-2019, de la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa
20 de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)”
21 Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Paola Valladares
22 Rosado, Presidenta a.i. de la Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios, le
23 comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre
24 el siguiente proyecto: “LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA
25 PESCA DE CAMARÓN EN COSTA RICA”. Publicado en el Alcance N° 154 a la Gaceta
26 N° 124 del 03 de julio de 2019. Iniciativa del diputado Melvin Núñez Piña y otros
27 diputados. Del cual le adjunto copia. --

28 Respetuosamente se le solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles
29 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido
30 ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene
31 objeción que hacer al proyecto...”-----

32 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
33 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de , LEY PARA EL
34 APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE CAMARÓN EN COSTA
35 RICA, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**
36 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

37 **Asunto 09.** Oficio AL-CPAS-650-2019, de la Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área,
38 Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa., que textualmente dice: “(...)”
39 La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultar su
40 criterio sobre el texto sustitutivo del Expediente N° 21.129, “**LEY PARA LA**
41 **CREACIÓN DE ALBERGUES PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE**
42 **ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE**” el cual me permito copiar de forma
43 adjunta. -----
44 Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo
45 establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen**
46 **el día 18 de octubre.** -----

Acta N° 325-2019O
08-10-2019

1 La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber**
2 **respondiendo este correo**, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que
3 vencerán el día 30 de octubre. **Esta será la única prórroga que esta comisión**
4 **autorizará....**-----
5 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
6 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.129,
7 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
8 **por unanimidad (cinco votos).**-----

9 **Asunto 10.** Por acuerdo unánime alterar el orden se conoce el siguiente informe suscrito
10 por la Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora Propietaria, Señor. Omar Barrantes
11 Robles. Regidor Propietario, Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario y la
12 Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente, que textualmente dice: “(...)”
13 Señores: Concejo Municipal Quepos
14 De acuerdo en la sesión al público No322-2019, donde se acuerda realizar una gira de
15 campo en la comunidad de paquita. En conjunto con miembros del Concejo Municipal.
16 Gira el día miércoles 2 de octubre a las 8: 00 am -----

17 **Asistencia representantes de la Municipalidad de Quepos.**

18 Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal
19 Señor. Ornar Barrantes Robles. Regidor Propietario
20 Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario
21 Daniela Ceciliano Guido síndica del distrito primero
22 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal 1
23 Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
24 Urbano Señor Raymundo Herrera Porras

25 **Asistencia CCE Paquita**

26 Wilberth Esquivel
27 Julio Retana
28 Álvaro Umaña
29 Yuliana Quirós
30 Lorena segura
31 Vanessa Valverde
32 Álvaro Rodríguez Marian Rodríguez

33 **Asistencia de CCE Pueblo Real**

34 Ana Badilla
35 Ricardo Oconitrillo

36 **ASISTENCIA DE VECINOS**

37 DUGLAS ORTEGA
38 Boris Marchegiani
39 Elías Varela Joaquín Vindas

40 Temas o puntos vistos

Acta N° 325-2019O
08-10-2019

- 1 1) Mantenimiento del dique
- 2 2) Reforestación del dique
- 3 3) Varias fracturas del dique.
- 4 4) Extensión del dique
- 5 5) Bases del puente Paquita ruta nacional
- 6 6) Dragado del rio Paquita
- 7 7) Pasos de alcantarillas en ruta nacional
- 8 8) Cambio de parada de autobús
- 9 9) Limpieza de los canales Municipales
- 10 10) Construcción del canal de Costa Brava al Jorón.
- 11 11) Posible donación de los canales en propiedad privada
- 12 12) Calles de vista mar, mira valle, colegio los delfines
- 13 13) Demarcación
- 14 14) Fracturas en las calles
- 15 15) Rotulación
- 16 16) Cordones y caños a desnivel
- 17 17) Paso de alcantarillado
- 18 18) Donación de Juan Eli para play en Vista Mar

19 Muy respetuosamente le solicitamos al Concejo Municipal:

- 20 1) Juramentar una Comisión Especial de Paquita
- 21 2) Solicitarle a la Administración Municipal la limpieza del dique del rio Paquita
- 22 3) Solicitarle una reforestación en conjunto con el Unidad Técnica Ambiental y la
- 23 comunidad de Paquita
- 24 4) Solicitarle la coordinación de los Técnicos a la Comisión Especial para efectos de
- 25 reuniones de trabajos
- 26 5) Solicitarle al Concejo Municipal hacer una inspección por todas las calles construidas
- 27 el cantón en este periodo.
- 28 6) Contratar a Lanamme

29 **SE TOMA NOTA: Intervenciones sobre el tema:**

- 30 1. **Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora Propietaria y Presidenta municipal:**
- 31 buenas tardes los compañeros aquí presente habíamos quedado de hacer la visita a la
- 32 comunidad de Paquita, anduvimos en los canales, fueron 18 puntos que se trataron,
- 33 una sugerencia es crear la comisión especial del pueblo de Paquita para realizar
- 34 reuniones de trabajo con la administración y la parte técnica y la comunidad para
- 35 avanzar, quisiera solicitar a los compañeros regidores propietarios que se haga un
- 36 recorrido en la carreteras recién construidas, me ha impactado ver el deterioro que
- 37 tiene una carretera que no tiene ni dos años de construida y realmente hay que ver que
- 38 se hace, creo que es responsabilidad de nosotros verificar cada una de esas carreteras,
- 39 ya que son fondos públicos que se están invirtiendo, es necesario salir y visitar esas
- 40 obras, no hay que ser un profesional en la materia para notar que esas carreteras quizás
- 41 no soporte este invierno. -----
- 42
- 43 2. **Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I:** creo que varios puntos se han
- 44 venido manejando y ha habido reforestación con Unidad Técnica Ambiental, me
- 45 gustaría pedirle un informe al ingeniero y revisar el cartel, ya que en el cartel no está
- 46 la base y la sub-base, prefiero solicitar al ingeniero el estudio que contratemos si es
- 47 posible una empresa para que nos indique si está bien hecho o no, que revise el cartel

1 y nos digan tal y como son las cosas, si está bien hecha o mal hecha, prefiero pedir el
2 estudio al ingeniero y pagarle un estudio a Lanamme para tener un informe técnico.
3

4 3. **Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario :** solo para acotar un poco el
5 tema en mención, creo que talvez solicitar un informe técnico al Ingeniero no es
6 necesario, hay que recordar que una obra pública, cuando el municipio va a liquidar
7 el trabajo debe hacer un informe técnico previo, el cual ya fue avalado y dijo que todo
8 estaba bien, si es importante el punto de contratar una empresa para que realice un
9 estudio científico profesional, como parte de la transparencia para brindarle al pueblo
10 y decirle como se está invirtiendo los fondos públicos, en este caso que es de una
11 partida específica. -----
12

13 4. **Señor Wilbert Esquivel Cubillo:** de parte de la comunidad agradecer la visita, fue
14 eficaz, ya se logró ver lo que está sucediendo con la comunidad de Paquita, y que nos
15 sirva de experiencia a las comunidades y al Concejo Municipal.-----
16

17 5. **Señor José Manuel Jara Mora. Síndico Propietario:** me preocupa la calle de los
18 Delfines, está peor que la de Paquita, yo le dije a los cinco regidores que hiciéramos
19 ese estudio, todavía están a tiempo, tienen una garantía.-----
20

21 6. **Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Director del Departamento Legal:** escuché que un
22 ciudadano le va a donar algo a la Municipalidad en Paquita, solicito que hagan una
23 consulta sobre esa donación, si es procedente o no, hasta donde entiendo hay muchas
24 áreas que siguen siendo de la Municipalidad, inscritas como finca municipal, para
25 tener claridad hacer una consulta legal para tener certeza.
26

27 • **La Señora Presidenta Municipal, procede a juramentar a los siguientes señores,**
28 **como miembros de la Comisión Especial de Paquita:**

29 Nombre	Cédula
30 Julio Cesar Retana Cordero	1-0741-0215
31 Yuliana Quirós Segura	1-1510-0916
32 Lidiette Esteller Calderón	6-0235-0528
33 Wilbert Esquivel Cubillo	6-0242-0673
34 Álvaro Rodríguez Rodríguez	6-0101-1151
35 Marisol Vivas Miranda	1-1719-0154
36 Daniela Ceciliano Guido	1-1170-0528
37 Omar Barrantes Robles	1-0673-0997

38 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
39 presente informe suscrito por la Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora Propietaria,
40 Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario, Señor José Manuel Jara Mora.
41 Síndico Propietario y la Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente. **Se acuerda**
42 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Votando los Regidores Ligia Alvarado**
43 **Sandi, Osvaldo Zarate Monge., María Isabel Sibaja Arias, Omar Barrantes Robles,**
44 **y Matilde Pérez Rodríguez, esta última fungiendo a la vez como Presidenta. Se**
45 **abstiene de votar y de Presidir el Regidor Propietario Jonathan Rodríguez Morales,**
46 **por existir un grado de consanguinidad, quien es suplido por la Señora, María Isabel**
47 **Sibaja Arias, Regidora Suplente-----**

1 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

2 **Oficio 01.** Nota suscrita por el Msc. Gerardo Cerdas Quesada. Director de la Escuela
3 Paquita; que textualmente dice: “(...)

4 En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y
5 los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas
6 de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta de ternas para la
7 conformación de la Junta de Educación (indicar el nombre tal y como se registró en el
8 Registro Nacional). --

9 Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se
10 proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas
11 que se detallan en la siguiente terna es solo para Vocal 1 ya que la otra renunció, Adjunto
12 copia de la renuncia de la secretaria Mariam Rodríguez Porras y al subir de puesto los
13 otros miembros Sandra María Picado Quesada sería la que ocuparía el puesto de Vocal 1,
14 la que va en negrita es la persona indicada para dicho puesto en disponibilidad. --

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Sandra María Picado Quesada	111370469
Laura Yesenia Castro Mendoza	110610057
Juan José Abarca Chavarria	112770945

15
16 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar y dejar debidamente
17 juramentada como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Paquita, a la Señora
18 Sandra María Picado Quesada, cédula 111370469. **Se acuerda lo anterior por**
19 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
20 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. Votando los Regidores Ligia**
22 **Alvarado Sandi, Osvaldo Zarate Monge., María Isabel Sibaja Arias, Omar**
23 **Barrantes Robles, y Matilde Pérez Rodríguez, esta última fungiendo a la vez como**
24 **Presidenta. Se abstiene de votar y de Presidir el Regidor Propietario Jonathan**
25 **Rodríguez Morales, por existir un grado de consanguinidad, quien es suplido por la**
26 **Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente-----**

27 **Oficio 02.** Nota suscrita por el Lic. David Alvarado Duarte. Director de la Escuela Cerros
28 Arriba; que textualmente dice: “(...)

29 En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación”
30 y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas
31 de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la
32 conformación de la Junta De Educación Escuela Cerros Arriba, para su nombramiento y
33 juramentación ante el Concejo Municipal: --

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Grace Godínez Piedra	603800712
Román Romain del Carmen Agüero Arias	604370166
Miriam Vega Cordero	602430541

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Rosa Angela Guzmán Flores	155806064321
Yerika Fabiola Ortiz Pérez	603850433
Erika Montoya Monge	603880079

1

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Miriam Vega Cordero	602430541
Seilyn Suarez Gatgens	207200007
Manuel Godínez Prado	105130321

2

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Selenia Agüero Gonzales	702860618
Rosa Angela Guzmán Flores	155806064321
Román Romain del Carmen Agüero Arias	601380882

3

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Gerardo Zúñiga Fernández	900800786
Wilfredo Rojas Madrigal	601910150
Emanuel de los Angeles Godínez Piedra	604370166

4 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la
5 Junta De Educación de la Escuela Cerros Arriba, a los siguientes señores: Grace Godínez
6 Piedra, cédula 603800712, Rosa Ángela Guzmán Flores, cédula 155806064321, Miriam
7 Vega Cordero, cédula 602430541, Selenia Agüero Gonzales, cédula 702860618, y
8 Gerardo Zúñiga Fernández, cédula 900800786. Delegar para su juramentación a la
9 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
10 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
11 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

13 **Oficio 03.** Nota suscrita por el Lic. Ricardo Chaves Quesada, Director de la Escuela
14 Llorona.; que textualmente dice: “(...)”
15 En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y
16 los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas
17 de Educación y Juntas Administrativas”, previa consulta al Consejo de Profesores, en mi
18 calidad de director y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de temas
19 para la conformación total por vencimiento de la Junta de Educación Escuela Llorona
20 Quepos Aguirre Puntarenas, el vencimiento de la Junta es el 18 de Octubre de 2019,
21 necesitamos proceder con el nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

22

1

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Tatiana Núñez Chaves	6 0374 0201
Luis Javier Córdoba Guillen	3 0353 0986
Michel Sendi Morales Berrios	2 0903 0215

2

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Marianela Sánchez Molina	6 0444 0136
Jackeline Cruz Chacón	5 0317 0697
Henry Gonzalo Jarquín López	155820289309

3

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Erika Jeannette Chacón Rubí	6 0355 0937
Mauren Brenes Barrantes	6 0369 0600
Eloísa Del Socorro Amador	155817642215

4

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Wendy José Guevara Montes	6 02550643
Geny Alfaro Barrios	2 0600 0361
José Alexander Araya Arguedas	2 0425 0330

5

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Lutgardo Bolaños Valerín	5 0064 0740
Melissa Natalia Campos Mora	6 0351 0751
Maribel Fernández Benamburg	6 0336 0954

6

7 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la
8 Junta de Educación de la Escuela Llorona, a los siguientes señores: Tatiana Núñez
9 Chaves, cédula 6 0374 0201, Marianela Sánchez Molina, cédula 6 0444 0136, Erika
10 Jeannette Chacón Rubí, cédula 6 0355 0937, Wendy José Guevara Montes cédula
11 602550643, y Lutgardo Bolaños Valerín, cédula 5 0064 0740. Delegar para su
12 juramentación a la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se acuerda**
13 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
14 **Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba**
15 **(cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.-----**

16

1 **Oficio 04.** Nota suscrita por el Lic. Juan Luis Espinoza Palacios, Director de la Escuela
2 Villa Nueva., que textualmente dice: “(...)

3 En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación"
4 y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas
5 de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la
6 conformación de la Junta de Educación Escuela Villa Nueva, Circuito 01, Código 68-
7 3751, Región Educativa Aguirre; para su nombramiento y juramentación ante el Concejo
8 Municipal:

9

Terna N°1	
Nombre	Cédula
JEROME MELVIN MC DONALD PUZIE	1-0645-0656
KATHERINE GARITA BADILLA	6-0433-0223
ERIC JIMÉNEZ GUERRERO	6-0290-0591

10

Terna N°2	
Nombre	Cédula
ALEXANDRA TORRES BARAHONA	2-0656-0066
JUAN CARLOS PIEDRA NAVARRO	6-0288-0689
LOURDES MASÍS VARGAS	6-0268-0272

11

Terna N°3	
Nombre	Cédula
JORGE ALEXANDER SANDÍ ZUÑIGA	1-1145-0254
DIANA MARÍN MORAGA	6-0360-0658
GABRIEL GÓMEZ OCAMPO	7-0165-0483

12

Terna N°4	
Nombre	Cédula
GUILLERMO ANTONIO MITRE ÁLVAREZ	6-0343-0877
MILEYDI MÉNDEZ FALLAS	6-0341-0588
YURISEL MONGE MACHADO	6-0320-0299

13

Terna N°5	
Nombre	Cédula
YOHIS VIVIANA HERNÁNDEZ BENAVIDES	6-0378-0474
NURIA VEGA SÁNCHEZ	6-0259-0122
LOURDES MASÍS VARGAS	6-0268-0272

Acta N° 325-20190
08-10-2019

1 Agradeciendo de antemano su gentil atención, así como la agilidad con que sea tramitada
2 esta solicitud, se despiden atentamente:” -----

3 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la
4 Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva, a las siguientes personas: JEROME
5 MELVIN MC DONALD PUZIE cédula 1-0645-0656, ALEXANDRA TORRES
6 BARAHONA, cédula 2-0656-0066, JORGE ALEXANDER SANDÍ ZUÑIGA cédula 1-
7 1145-0254, GUILLERMO ANTONIO MITRE ÁLVAREZ cédula 6-0343-0877, YOHIS
8 VIVIANA HERNÁNDEZ BENAVIDES cédula 6-0378-0474. Delegar para su
9 juramentación a la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se acuerda**
10 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
11 **Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba**
12 **(cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

13 **Oficio 05.** Oficio MQ-DAI-404-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
14 Municipal; que textualmente dice:

15 **Asunto:** Resultado atención de denuncias, según oficio DFOE-DI-1438 del 01 de octubre
16 del 2018. --

17 **(Para ser conocido en asuntos de trámite urgente en la sesión de hoy 08-10-19;**

18 Me refiero a la acción sustantiva que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la
19 gestión del accionar de la administración; en ese sentido me permito indicarles en
20 atención a lo solicitado Acuerdo 07, artículo cuarto, Sesión ordinaria 323-2019 del 01-
21 10-19, procederé en tiempo y forma según lo solicitado con la conclusión y entrega de
22 los resultados y los productos obtenidos del trámite y atención del oficio DFOE-DI-1438
23 del 01 de octubre del 2018; trasladado ante la auditoria interna según el acuerdo 01,
24 artículo octavo, de la sesión ordinaria 237-2018 del 16 de octubre del 2018. --

25 Sin que ello afecte ni contraponga el buen desempeño del interés sobre las otras
26 actividades profesionales que se han coordinado con el concejo municipal.

27 Sin otro particular. Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal” -----

28 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
29 MQ-DAI-404-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal. **Se**
30 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

31 **Oficio 06.** Nota suscrita por el Joven Arturo Mejias Madrigal, Presidente del Comité
32 Cantonal de la Persona Joven de Quepos; que textualmente dice:“(...

33 **Asunto: Renuncia al cargo de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven**
34 **de Quepos, periodo 2019-2021. --**

35 Estimados señores:

36 Reciban un cordial saludo de mi parte, esperando que todas sus funciones y proyectos
37 marchen de la mejor manera, me dirijo a ustedes con el fin de presentar respetuosamente
38 mi renuncia al cargo de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos,
39 periodo 2019-2021. --

40 Este honorable Concejo Municipal me nombro Presidente del Comité Cantonal de la
41 Persona Joven de Quepos por medio del acuerdo 11, Artículo Quinto de la Sesión
42 Ordinaria No.241-2018, celebrada el martes 30 de octubre del 2018, sin embargo; por
43 temas laborales y de formación académica no me fue posible encargarme de lleno de las
44 funciones para las cuales me nombraron. Es por esta razón que a partir del mes de abril
45 no pude seguirme reuniendo con el equipo de trabajo, pero a pesar de las dificultades este
46 equipo ha trabajado fuertemente al punto de ya haber iniciado con la ejecución de los

Acta N° 325-20190
08-10-2019

1 proyectos y considero que en un sentido de respeto y responsabilidad debo presentar mi
2 renuncia formal ante ustedes, rescatando una vez más el gran trabajo que el equipo del
3 CCPJ ha realizado. --

4 Agradezco mucho todo el apoyo de alguna u otra manera me brindaron cada uno de
5 ustedes y a pesar de que no me es posible finalizar todo el proceso agradezco también de
6 manera muy respetuosa la experiencia y formación.

7 Atentamente: Joven Arturo Mejias Madrigal, Presidente del Comité Cantonal de la
8 Persona Joven de Quepos” -----

9 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Aceptar la renuncia del Joven
10 Arturo Mejias Madrigal, como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de
11 Quepos. **2.** Se abre el plazo para que los interesados pueden postularse al puesto de
12 Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, así como para que los
13 miembros del Concejo puedan proponer postulantes, cerrando el mismo el martes 15 de
14 octubre de 2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

15 **Oficio 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-316-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde
16 I, mediante el que remite el oficio PMQ-509-2019, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén
17 Jiménez. Proveedor a.i. Municipal. Así como el Recurso de Objeción al Cartel del
18 Licitación 2019LA-000008-01, presentado por el Señor Jeffry Valverde Fernández, en
19 condición de representante de Consultora y Constructora PG S.A.; que textualmente
20 dice：“(...)

21 **“OFICIO PMQ-509-2019**

22 **ASUNTO:** Tramite urgente de traslado de recursos de objeción.

23 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del
24 Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago
25 traslado formal para tramite urgente, los recursos de objeción al cartel de licitación
26 abreviada 2019LA-000008-01. **“Contratación de servicios para la construcción de la**
27 **primera etapa del proyecto Campo Multiuso para la Capacitación y Desarrollo de**
28 **Actividades Agrícolas, Ambientales y Culturales en el cantón de Quepos”**,
29 interpuestos por la empresa Consultora y Constructora PG S.A. -----

30 Lo anterior para que sean resueltos a la brevedad para cumplir con los plazos establecido
31 en el artículo 181 del RLCA, que reza: *Objeción en licitaciones abreviadas. Contra el*
32 *cartel de las licitaciones abreviadas procederá la interposición del recurso de objeción*
33 *al cartel, ante la Administración licitante.--*

34 *El recurso podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente del bien, servicio u*
35 *obra requerido. En cualquier momento, dentro del plazo máximo para resolver, la*
36 *Administración podrá convocar a una audiencia oral para discutir los asuntos sometidos*
37 *a debate. En estos casos la Administración podrá, si así lo considera conveniente, dictar*
38 *de inmediato la resolución final de manera oral.*

39 *(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 35218 del*
40 *30 de abril de 2009).--*

41 *El recurso deberá ser resuelto dentro de los diez días hábiles siguientes a su*
42 *presentación, mediante acto debidamente motivado.--*

43 *Cuando la Administración disponga la modificación del cartel, deberá realizar las*
44 *enmiendas y publicarlas o comunicarlas por los medios correspondientes. Si de las*
45 *modificaciones efectuadas se derivare una variación sustancial del objeto, deberá*

1 *ampliarse el plazo de recepción de ofertas, para ajustarlo a los plazos mínimos señalados*
2 *por este Reglamento. --*
3 Por lo anterior se solita que sea presentado como tramite urgente.--
4 Es todo; me despido muy atentamente:--
5 Lic. Jonathan Mesén Jiménez.
6 Proveedor Municipal a.i.”-----

7 **“ASUNTO: RECURSO DE OBJECCION AL CARTEL DE LA LICITACION**
8 **ABREVIADA - 2019LA-000008-01. “Contratación de servicios para la construcción**
9 **de la primera etapa del proyecto Campo Multiuso para la Capacitación y Desarrollo**
10 **e Actividades Agrícolas, Ambientales y Culturales en el cantón de Quepos.”.**

11 Estimados señores (as):
12 Por medio de la presente, yo Jeffry Valverde Fernández, cedula de identidad 3-0349-0466
13 en mi condición de representante de la empresa Consultora y Constructora PG S.A. con
14 cedula jurídica 3-101-504143, me presento en tiempo y en forma a presentar recurso de
15 objeción al **CARTEL DE LA LICITACION ABREVIADA - 2019LA-000008-01.**

16 LEGITIMACION.

17 Nuestra empresa tiene interés de participar en la licitación abreviada, por medio de la
18 figura de consorcio; para lo cual nos hemos dado a la tarea de identificar posibles socios
19 consorciales, para en conjunto poder cumplir con los requisitos de experiencia, solicitados
20 por la Municipalidad de Quepos. Del análisis del cartel, hemos identificado condiciones
21 restrictivas para nuestra participación que no tienen correlación directa con el objeto
22 contractual. El objeto contractual es contratar una empresa o consorcio con la capacidad
23 técnica y financiera, para realizar las siguientes obras: --

- 24 • 192 m2 Acera
- 25 • 81 ml Muro de retención
- 26 • 3 Luminarias
- 27 • 2010 m2 Adoquinado
- 28 • 134 Modulo Servicios Sanitarios.

29 A efectos de cumplir con los criterios de admisibilidad y experiencia se han solicitado
30 cumplir con los siguientes requisitos. --

4.4) El oferente debe contar con 5.0 años mínimos de experiencia en y haber realizado 15 proyectos inscritos ante el CFIA de edificaciones con un área mínima de construcción de 300m2, por lo que debe aportar certificación de inscripción de la empresa en CFIA. Además, debe adjuntar a su oferta, 15 cartas de recomendación de proyectos inscritos ante el CFIA de edificaciones con un área mínima de 300m2; donde se incluya en ellas: Nombre del cliente, nombre del proyecto, ubicación, cantidad de obra, nombre del contacto, teléfono, correo electrónico y fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas en original o con una certificación general de las cartas.

4.5) Experiencia en el desarrollo de obras de edificaciones. El profesional a cargo de la obra, de acuerdo a la oferta presentada, deberá tener la experiencia mínima de diseño y/o dirección técnica en la construcción de edificaciones de al menos quince (15) obras en los últimos diez (10) años, cada obra debe ser como mínimo de 300m2 de construcción. Para efectos de demostrar que cumple con lo solicitado, el oferente deberá aportar una declaración jurada de los proyectos realizados por el profesional a cargo según lo indicado, indicando como mínimo la ubicación de la obra, para quien fue realizada, año de construcción, características geométricas y tipológicas del puente y tiempo aproximado de ejecución, además de que los proyectos deben estar inscritos ante el CFIA.

4.5) El oferente debe ofrecer un profesional responsable que funja como director técnico del proyecto con más de 5 años de experiencia (inscrito en el CFIA) en proyectos de infraestructura de edificaciones, además de estar claros que la fiscalización de la obra recae sobre el ingeniero de DICU y todos los técnicos que este destine a participar en el proyecto.

1 Dichos requisitos son desproporcionados, respecto a los alcances del objeto contractual
2 y deben ser modificados por las siguientes razones: --

3 1. La experiencia solicitada y el objeto contractual no son proporcionales ni racionales,
4 ya que por un lado se pretende construir una edificación de 134 m² y se solicitan
5 proyectos con una dimensión de 300 m². Paradójicamente, uno de nuestros socios
6 consorciales, ha construido más de 20 edificaciones para Municipalidades y Ministerio
7 de Salud, en los últimos 5 años, pero está imposibilitado a participar en el concurso, ya
8 que dichas edificaciones no superan los 200 m² de construcción. La tipología construida
9 fue Centros de Cuido y Cen-Cinai, que tienen condiciones de mayor complejidad que el
10 proyecto en concurso. --

11 2. Otro criterio, que nos llama poderosamente es limitar la experiencia en proyectos a los
12 últimos 10 años. La experiencia no es un proceso finito, es un proceso continuo y agrega
13 valor a las empresas conforme dicha experiencia se va acumulando; nos parece un acto
14 injustificado e innecesario por parte de la administración y resultan excluyentes para la
15 participación de nuestra empresa. --

16 Por lo tanto, me presento a hacer este reclamo legitimado en los siguientes hechos:

- 17 i. Mi empresa y los socios consorciales, no solamente tenemos el conocimiento y la
18 experiencia en proyectos de complejidad similar, sino que contamos con la
19 capacidad técnica-administrativa y económica, para lograrlo dentro del precio y
20 plazo propuesto por la Administración. --
- 21 ii. Por la transparencia, con que debe ejecutarse el proyecto, el cartel que da inicio a
22 tan importante obra deben respetar los principios que rigen la contratación
23 administrativa, situación que como demostraremos no está sucediendo.
- 24 iii. En aras de darle una obra de calidad a Quepos, este proyecto debe ser inclusivo y
25 no debe imponer restricciones que no guarden relación con la complejidad
26 multidisciplinaria del proyecto. --
- 27 iv. La forma de pago propuesta agrega complicaciones a la obra, que lejos de procurar
28 la protección al interés público, agrega complicaciones a la administración de los
29 flujos del proyecto, que atentan contra la calidad y eficiencia de las obras. El
30 propósito de las garantías de cumplimiento y de la experiencia acumulada, es
31 buscar la empresa con las condiciones idóneas para ejecutar el proyecto, por ende,
32 consideramos desproporcionada e irracional, la cláusula de forma de pago. --

33 **CLAUSULAS OBJETADAS.**

34 A. 4.4 y 4.5 Requisitos de Admisibilidad

- 35 a. Requisitos de Admisibilidad. a. Que no se limite la experiencia en plazo; y en
36 metros cuadrados, más allá del alcance contractual principal que es la edificación
37 de 134 m². Lo anterior, ya que las obras complementarias (Acera, muro,
38 adoquines, luminarias), varían en cada uno de los proyectos que desarrollan
39 Administraciones similares a la Municipalidad de Quepos y se hace muy difícil
40 su medición y comparación. --
- 41 b. Que se tome, en cuenta la experiencia de los oferentes desde el momento de su
42 inscripción en el CFIA, independientemente de la cantidad de años, y que si lo
43 que se busca es garantizar que la empresa se encuentre vigente y actualizada, que
44 se solicite un mínimo de 5 proyectos ejecutados en los últimos 5 años, pero sin
45 darle mayor peso a la experiencia reciente sobre la experiencia pasada. --

1 c. consorcial, basado en el criterio de participación en el consorcio previo, ya que la
2 participación consorcial, está determinada mayoritariamente por un criterio
3 económico. --

4 **B. 10.4 Experiencia de la empresa.**

5 a. En concordancia con la solicitud a los requisitos de admisibilidad, solicitamos que
6 se tome en cuenta la experiencia acumulada de la empresa sin límite de plazo, y
7 que se tomen en cuenta todas las obras mayores a 134 m2. --

8 **C. 14. Forma y Plazo de Pago.**

9 a. En aras de salvaguardar el interés del proyecto y de la empresa, solicitamos que
10 se modifique lo forma de pago, tomando en cuenta que la práctica común de la
11 industria es apalancar financieramente los proyectos con entidades financieras. Y
12 la norma es que el ente financiero aporta los dineros de la siguiente manera: --

13 i. 50% Contra Orden de Compra. --

14 ii. 50 % Contra Presentación de Facturas.-

15 b. Por lo tanto solicitamos que la forma de pago se modifique de la siguiente manera:

16 i. 50% Contra Culminación del Módulo de edificio

17 ii. 25% Contra Culminación de Aceras y Muros.

18 iii. 25 % Contra Culminación de Adoquinado y Luminarias.

19 **PETITORIA.**

20 1. Que se revisen nuestros argumentos y peticiones y que se modifique el cartel en los
21 términos y condiciones que la Administración considere más oportuno, para la
22 satisfacción del interés público. --

23 2. Que se le solicite a la Administración a hacer las modificaciones de redacción de las
24 cláusulas señaladas y que se extienda en 30 días calendario el plazo para la presentación
25 de ofertas. --

26 **FUNDAMENTO LEGAL.**

27 1. Resolución R-DCA-0432-2018. En dicha resolución el criterio de la Administración y
28 de la Contraloría General de la Republica, ante la solicitud de una empresa de ampliar el
29 rango de experiencia fue el siguiente: “la modificación propuesta contribuirá a una mayor
30 participación de oferentes” --

31 2. Resolución R-DCA-0146-2017. En dicha resolución el criterio de la Contraloría
32 Genera de la Republica, respecto a las normas que desvirtúan la figura de consorcio, las
33 mismas deben ser modificadas para garantizar los derechos individuales de las empresas
34 consorciadas, y promover la mayor participación de oferentes. --

35 3. VOTO NO.998-98 DE LA SALA CONSTITUCIONAL --

36 4. LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. --

37 5. LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.--

38 **NOTIFICACIONES.**

39 Dirigidas al Ing. Jeffry Valverde Fernández, fax 22484316 y correo
40 jevafer@grupocondeco.com --

41 Atentamente Jeffry Valverde Fernández” -----

42 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA.** Remitir al Lic. Marco Zúñiga
43 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación
44 al Concejo Municipal, el presente Recurso de Objeción al Cartel del Licitación 2019LA-

1 000008-01, presentado por el Señor Jeffry Valverde Fernández, en condición de
2 representante de Consultora y Constructora PG S.A. **Se acuerda lo anterior por**
3 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
4 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

6 **Oficio 08.** Recurso de Apelación a la Resolución DVBI-REV-005-2019, presentado por
7 el Señor Jeffry Valverde Fernández, en condición de Apoderado Generalísimo de la
8 empresa Condohotel Hacienda Pacífica S.A.; que textualmente dice:“(...)

9 **Asunto: Recurso de apelación a la resolución administrativa DVIB-REV-005-2019.**

10 Estimados señores (as) --

11 El suscrito Jeffry Valverde Fernández, mayor, casado, ingeniero civil, portadora de la
12 cédula de identidad número 3-0349-0466, vecino de Quepos en mi condición de
13 apoderado generalísimo de la empresa Condohotel Hacienda Pacífica S.A., con cédula
14 jurídica número 3-101-438471, empresa que es la CONCESIONARIA de la concesión
15 inscrita en el Registro de Concesiones bajo la matrícula MIL CIENTO DOS – Z – CERO
16 CERO CERO (6-001102-Z-000), que es Playa Espadilla, terreno para construir de uso
17 comercial turístico, situada en el distrito primero (Quepos) del cantón sexto (Quepos) de
18 la Provincia de Puntarenas, con una medida de doscientos cuarenta y nueve metros
19 cuadrados, con plano catastrado número P –1680913-2013, lindando al Norte con
20 Municipalidad de Aguirre, al Sur con Zona Pública Faja Inalienable, al Este con Blanca
21 Marín Álvarez, y al Oeste con Germán Segura Blanco, sin anotaciones y con los
22 gravámenes de Plazo de vigencia de concesión y Regulaciones Ley 6043 que indica el
23 Registro; atentamente me presento en tiempo y en forma y con el debido respeto para
24 presentar formal Recurso de apelación a la resolución administrativa DVIB-REV-005-
25 2019. Del día 23 de setiembre del año dos mil diecinueve, elaborado por el Ing. Top.
26 David Valverde Suarez, en calidad de Coordinador Interino del Departamento de
27 Valoración y Bienes Inmuebles. --

28 **Consideraciones.**

29 **Primero.** En la resolución impugnada se rechaza la solicitud de nulidad del avalúo AVA-
30 012-DV-14, del 26 de noviembre del 2014, mismo que fue realizado utilizando como
31 referencia las plataformas de valores publicadas en la gaceta No.16 del 25 de enero del
32 2010. En dicha resolución no se entran a valorar dos elementos fundamentales como lo
33 son los siguientes: --

34 1. Que para efectos de determinación del canon, el avalúo debe actualizarse cada cinco
35 años, siendo que la próxima actualización corresponde al 26 de noviembre del 2019.

36 2. Que existe una nueva plataforma de valores publicada en la gaceta #86 del viernes 10
37 de mayo del 2018, y por ende se modificó el valor de la zona homogénea a aplicar, en la
38 realización del avalúo. --

39 La existencia de estos dos elementos es razón suficiente para que el departamento de
40 bienes inmuebles determinara la nulidad del avalúo, AVA-012-DV-14, y procediera con
41 la realización de uno nuevo. --

42 **Segundo.** Que, según el avalúo, AVA-012-DV-14, los factores para determinar el valor
43 son los siguientes: --

44 **Factor total: 0.83 Zona Homogénea: Z01-U01 Área: 249 m2. Valor/m2: 300 000.00**

45 **Valor Unitario: 373 500.00 Valor Terreno: 93 001 500.00 --**

1 En varias oportunidades hemos indicado nuestra inconformidad, sobre el cálculo del
2 factor total, ya que la herramienta que utilice la Municipalidad de Quepos, es un
3 “software”, que no logra la sensibilización, que ofrece el cálculo manual del factor. --

4 Al revisar la plataforma de valores vigente (publicada en la gaceta #86 del viernes 10 de
5 mayo del 2018), el valor de zona homogénea, el monto correspondiente a dicha zona es
6 300 000.00. Además de que se da una modificación al lote tipo y por ende debe
7 recalcularse el factor total de la propiedad. Según el criterio del profesional del proyecto,
8 el factor total de la propiedad es 0.74; que es inferior al determinado por el Ingeniero
9 Municipal. (Adjunto memoria de cálculo de los factores y el avalúo) --

10 Es nuestro criterio, que al no estar en firme el avalúo AVA-012-DV-14, y al entrar en
11 rigor la nueva plataforma de valores y modificarse el lote tipo, debe el departamento de
12 bienes inmuebles realizar una nueva valoración que incorpore estas condiciones.--

13 Por ende, es nuestro criterio que el valor correcto es el siguiente: --

14 **Factor total:** 0.74 **Zona Homogénea:** Z01-U01 **Área:** 249 m2. **Valor/m2:** 300 000.00

15 **Valor Unitario:** 222 676.66 **Valor Terreno:** 55 446 488.34 --

16 **Tercero.** Que, respecto a la determinación del porcentaje de canon, mostramos nuestra
17 inconformidad, ya que a la fecha la Municipalidad de Quepos, no ha realizado el estudio
18 técnico que respalde la aplicación del mismo, tal y como lo señala el artículo 49 del
19 reglamento a la ley de zona marítima terrestre. Entonces al carecer de un estudio técnico,
20 que respalde el cálculo del canon se está violentando el principio de proporcionalidad,
21 razonabilidad, apego a la ciencia y a la técnica. --

22 **Cuarto.** Que la pretensión de la Municipalidad de Quepos de imponer un canon basado
23 en un avalúo con vicios de nulidad, y de aplicar un canon sin el respaldo de un estudio
24 técnico, atentan contra el principio de no confiscatoriedad, ya que por medio del canon
25 que se pretende establecer de forma arbitraria, se estarían extrayendo rentas muy
26 elevadas, que no solo atentan contra el derecho a la propiedad privada, sino que inducen
27 a la inflación de la economía real, para poder satisfacer la voracidad municipal; lo cual es
28 contrario a los principios que rigen el derecho tributario.--

29 **Quinto.** Otras Municipalidades, como la Municipalidad de Cobano, han tomado la
30 decisión de establecer un canon sumamente inferior al pretendido por la Municipalidad
31 de Quepos; por lo cual existe una violación al principio de igualdad, ya que, ante un
32 mismo hecho generador, se están fijando tasas y bases muy diferentes. Por lo que
33 invitamos a la Municipalidad de Quepos, ha realizar el estudio técnico correspondiente,
34 y a determinar porcentajes de canon más congruentes con la realidad de la economía local.

35 **Petitoria**

36 Por los motivos expuestos anteriormente y las pruebas que se adjuntan, es que solicitamos
37 se acoja el presente recurso de apelación y se le ordene al Departamento de Bienes
38 Inmuebles. --

39 1. Se anule el avalúo AVA-012-DV-14, y por ende la resolución DVIB-REV-005-2019.

40 2. Que se le ordene la realización de un nuevo avalúo, haciendo las correcciones
41 respectivas en el valor de zona homogénea y en el factor total. --

42 Que se le ordene al Departamento de Zona Marítima Terrestre, la realización del estudio
43 técnico señalado en el artículo 49 del reglamento de la ley de zona marítima terrestre, y
44 que como medida precautoria que se mantengan los valores actuales de canon, hasta no
45 contar con el estudio indicado. -----

1 **Fundamento Legal**

2 Se fundamenta el presente recurso conforme el artículo 19 de la Ley 7509, el artículo 49
3 del reglamento a la ley de zona marítima terrestre y al artículo 162 del Código Municipal.

4 **Notificaciones**

5 Señalo medio y lugar para oír futuras notificaciones el fax 2248-4428.” -----

6 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Lic. Marco Zúñiga
7 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación
8 al Concejo Municipal el presente Recurso de Apelación a la Resolución DVBI-REV-005-
9 2019, presentado por el Señor Jeffry Valverde Fernández, en condición de Apoderado
10 Generalísimo de la empresa Condohotel Hacienda Pacífica S.A. **Se acuerda lo anterior**
11 **por unanimidad (cinco votos).** -----

12 **Oficio 09.** Nota suscrita por el Señor Kurt Thomas Hocker, en condición de Apoderado
13 Generalísimo de Naciente Selva Cristal S.A.; que textualmente dice:“(...

14 **SE INVOCA INCONSTITUCIONALIDAD DEL REGLAMENTO DE**
15 **ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR.**

16 Señores

17 Concejo Municipal

18 Municipalidad de Quepos

19 Estimados Señores.

20 Quién suscribe, **KURT THOMAS HOCKER**, de único apellido en razón de mi
21 nacionalidad, Estadounidense, mayor, casado, vecino de Manuel Antonio de Aguirre, en
22 Villas El Parque, corredor de bienes raíces, portador de la cédula de residencia número
23 184000070233, en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la
24 empresa denominada **NACIENTE SELVA CRISTAL S.A.**, entidad con cédula jurídica
25 número tres-ciento uno-doscientos seis mil novecientos catorce, comparezco ante
26 Concejo Municipal manifestar lo siguiente.--

27 Al tenor del artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, invoco en forma
28 expresa la Inconstitucionalidad de los artículos 1, 3, y 4, del Reglamento de Zonificación
29 del Plan Regulador Costero de Playa Espadilla de Manuel Antonio de Quepos, aprobado
30 por el Concejo Municipal de Quepos en la sesión extraordinaria número 169, celebrada
31 el 07 de julio del año 2000, y publicado en la Gaceta número 165 del 29 de agosto del
32 año 2000, y la 187 del 29 de septiembre del año 2000, por resultar los mismos
33 contrarios a la Constitución, más concretamente contra lo dispuesto en el artículo
34 45 de la Constitución Política, por imponer límites y limitaciones a la propiedad de mi
35 representada, que es propiedad privada, ya que oficiosamente y mediante el Reglamento
36 de Zonificación que se reseña como Inconstitucional, esta Municipalidad de Quepos
37 incluyó la propiedad de mi representada dentro de los límites del Plan Regulador Costero
38 de Playa Espadilla de Manuel Antonio, sin contar con la anuencia o aval de mi
39 representada, tal y como lo exige el artículo 15 de la Ley Sobre la Zona Marítimo
40 Terrestre.--

41 De igual forma alego Inconstitucionalidad del citado Reglamento de Zonificación, por
42 violación directa al Principio de Legalidad tutelado en el artículo 11 Constitucional, en
43 razón de que el artículo 6 de la Ley 6043, excluye la aplicación de la Ley 6043 a las áreas
44 de las ciudades situadas en los litorales, a las zonas urbanas litorales, **a las propiedades**
45 **inscritas, con sujeción a la ley, a nombre de particulares, y a aquellas cuya**
46 **legitimidad reconozcan las leyes,** sin embargo, a raíz de la inclusión de dicha propiedad
47 al Plan Regulador Costero de Playa Espadilla de Manuel Antonio de Quepos mediante el

1 Reglamento de Zonificación impugnado, esta Municipalidad fue más allá de lo
2 expresamente autorizado por el ordenamiento jurídico, porque los artículos 6 y 15,
3 impiden la aplicación de dicha normativa a las propiedades privadas y la incorporación
4 oficiosa de dichas propiedades a la planificación que se haga de la ZMT, sino se cuenta
5 con el aval o anuencia del propietario del terreno. --

6 De igual manera se alega violación al Principio de Interdicción de la Arbitrariedad de los
7 Reglamentos, en el tanto ningún Reglamento puede establecer disposiciones que entren
8 en conflicto con la normativa de superior rango o ley base mediante la cual fueron
9 elaborados, como lo es el claro conflicto en el que se encuentra el Reglamento de
10 Zonificación del Plan Regulador con las disposiciones de los artículos 6 y 15 de dicha
11 ley, al incluirse en el citado Plan Regulador vía Reglamento de Zonificación, el terreno
12 privado propiedad de mi representada, sin nuestra anuencia o aval e incluirlo dentro de la
13 planificación que de la ZMT del sector costero de Manuel Antonio llevó a cabo esta
14 Municipalidad.--

15 Se alega de igual forma, **violación al principio de reserva legal**, ya que no resulta
16 procedente la imposición de limitaciones a los derechos fundamentales de los
17 administrados vía Planes Reguladores o Reglamentos de orden administrativo, motivo
18 por el cual resulta inconstitucional el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador
19 Costero de Playa Espadilla de Manuel Antonio de Quepos, porque se le impusieron serias
20 limitaciones a los derechos fundamentales de mi representada, cuyos efectos se han
21 mantenido desde la creación del mismo Reglamento hasta la presente fecha, relacionados
22 directamente con el derecho a la propiedad, violentándose el artículo 28 de la
23 Constitución.--

24 Lo anterior a efectos de acudir ante la jurisdicción Constitucional a solicitar la
25 declaratoria de Inconstitucionalidad del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador
26 Costero de Playa Espadilla de Manuel Antonio, por ser contrario a la Constitución.

27 Dejo de esta manera presentada la presente solicitud e invocada la Inconstitucionalidad
28 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador citado.--

29 NOTIFICACIONES.- Las mías a la dirección electrónica kurt@investment.co.cr”

30 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Lic. Marco Zúñiga
31 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, el presente escrito del Señor Kurt Thomas
32 Hocker, en condición de Apoderado Generalísimo de Naciente Selva Cristal S.A, para su
33 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
34 **unanimidad (cinco votos).** -----

35 **Oficio 10.** Nota suscrita por el Señor Richard H. Lemire; que textualmente dice:

36 “(...)

37 Asunto: Carta de solicitud respecto a la declaratoria de camino público ubicado al sur con
38 la ruta nacional 235 a 600 metros del Plantel del ICE, en dirección al Aeropuerto de
39 Quepos.--

40 Estimados señores:--

41 El 26 de junio del 2019, se ofreció la donación de terreno con el propósito de trazar una
42 carretera por dicha propiedad con el fin de oficializar como "carretera pública" con
43 respecto a la **Sesión Ordinaria No. 298-2019** celebrada el día martes 02 de julio del 2019.
44 Dicha calle se propuso en concordancia con lo que establece el plan regulador como "calle
45 propuesta". El consejo tomó la decisión el 10 de Julio del 2019, de solicitar a la Unidad
46 Técnica de Gestión Vial un reporte detallado respecto a un Inventario socioeconómico de
47 la franja de terreno. Después, el 22 de agosto del 2019 la UTGV dio su observación

Acta N° 325-20190
08-10-2019

1 solicitada a la Municipalidad de Quepos con número de informe **UTGV 388-2019**. Sin
2 embargo, desde la respuesta de la UTVG el 22 de agosto del 2019, no ha habido decisión
3 final de parte de la Municipalidad de Quepos en varios meses. --

4 Por lo que solicitamos de su parte, por favor proceder con la finalización de dicha
5 propuesta para llegar a un acuerdo final de trámite lo más antes posible, tomando en
6 cuenta que ya estamos en el mes de octubre y la mayoría de instituciones cierra pronto.
7 Espero su respuesta final.--

8 Atentamente. Richard H. Lemire”-----

9 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA.** Enviar recordatorio a la
10 Administración Municipal, de que se encuentra pendiente de presentar el informe, en
11 atención a la solicitud del Señor Richard Lemire, referente a declaratoria de camino
12 público ubicado al sur con la ruta nacional 235 a 600 metros del Plantel del ICE, en
13 dirección al Aeropuerto de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
14 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**
15 **definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

17 **Oficio 11.** Nota suscrita por el Señor Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, Representante
18 Legal de Marina Pez Vela, Quepos.; que textualmente dice:“(...

19 Señores

20 Consejo Municipal Municipalidad de Quepos

21 Asunto: Solicitud de Licencia Municipal para el evento, celebración de Halloween, los
22 días 30 y 31 de octubre del 2019

23 Estimados señores:

24 El suscrito Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, mayor, casado, empresario, vecino de
25 Quepos, con cédula número 8-0101-0626 en mi calidad de representante legal de la
26 Marina Pez Vela Quepos S.A, solicito su autorización para realizar el evento de
27 celebración de Halloween, el cual se realizara los días 30 y 31 de octubre 2019 en las
28 instalaciones de Marina Pez Vela Quepos. --

29 Con este evento celebramos la multiculturalidad de la población de nuestro bello cantón
30 y permitimos crear un espacio donde la población en general pueda disfrutar de manera
31 integral de un evento que busca el intercambio de costumbres y celebraciones en el marco
32 del disfrute familiar:--

33 El evento comprende las siguientes actividades:--

Fecha	Hora	Actividad
30 de octubre	5:00pm a 10:00pm	Casa de los sustos
31 de octubre	5:00pm A 7:00PM	Entrega gratis de confites y dulces para los niños y las niñas en los diferentes locales de nuestro proyecto
	5:00pm A 10:00pm	Casa de los sustos

34 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por el
35 Señor Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, Representante Legal de Marina Pez Vela,
36 Quepos, para el evento, celebración de Halloween, los días 30 y 31 de octubre del 2019.

1 Lo anterior en el entendido de que el Concejo Municipal otorga u visto bueno a esta
2 actividad, el solicitante deberá cumplir con los requisitos de ley ante el departamento de
3 Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

4 **Oficio 12.** Nota suscrita por el Señor José Manuel Jara Mora, de la Asociación de
5 Desarrollo Especifica Pro Mejoras Comunales de la Inmaculada, Quepos; que
6 textualmente dice：“(...)

7 Por medio de la presente me permito saludarlos y a la vez desearles éxitos en sus labores,
8 el grupo cuarto A de la Escuela La Inmaculada realizara un evento el día viernes 18 de
9 Octubre del 2019 en las instalaciones del salón Comunal de la Inmaculada, dicha
10 actividad consiste en traer un anfiteatro móvil llamado El Planetario, consta de un domo
11 grande donde cada 30 minutos tendremos a 40 niños dentro del domo viendo en alta
12 tecnología temas sobre el planeta y el universo. Es una actividad educativa y la misma
13 será para recolectar fondos para el grupo estudiantil.--

14 Estamos invitando a escuelas rurales como Londres, Villa Nueva, Naranjito, Parrita entre
15 otras para que los niños puedan apreciar esta última tecnología, esperamos contar con la
16 presencia de al menos 760 estudiantes en grupos de 40 cada media hora por lo que de
17 forma muy respetuosa solicitamos el permiso para el cierre de la calle que esta frente al
18 salón comunal y frente a la plaza de deportes del barrio la Inmaculada, (de reductor de
19 velocidad al otro reductor de velocidad) el horario es de 7:30 am a 5:00 pm, esto debido
20 a que nos visitaran muchos niños y nuestra intención es prevenir algún tipo de accidente,
21 aderras vamos a contar con inflables para niños. Estamos haciendo las gestiones
22 oportunas para contar con la presencia de dos efectivos policiales para mayor seguridad.
23 Atentamente” -----

24 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por el
25 Señor José Manuel Jara Mora, de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras
26 Comunales de la Inmaculada, para el cierre de la calle que esta frente al salón comunal y
27 frente a la plaza de deportes del barrio la Inmaculada, (de reductor de velocidad al otro
28 reductor de velocidad) el horario es de 7:30 am a 5:00 pm., el día 18 de octubre del
29 presente año, para realizar una actividad que consiste en traer un anfiteatro móvil llamado
30 El Planetario, para recolectar fondos para grupo cuarto A de la Escuela La Inmaculada.
31 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
32 **Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se**
33 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
34 **FIRME.**-----

35 **Oficio 13.** Nota suscrita por el Señor Francisco Salazar Salazar; que textualmente
36 dice：“(...)

37 La presente es para saludarlos, espero se encuentren bien de salud, yo **José Francisco**
38 **Salazar Salazar cédula 2 0410 0188 teléfono 8572-2848** me dirijo hacia ustedes
39 mediante la presente , para solicitarles los siguientes permisos temporales del **día 27 de**
40 **octubre al 2 de noviembre del** año en curso para la venta de flores artificiales dicho
41 permiso se solicita diagonal al antiguo registro civil ,además para el **día 23 de**
42 **noviembre**, frente al mercado para la venta de gorros navideños y cosas alusivas a la
43 navidad y **del 1 de diciembre al 31 de diciembre** para las actividades que se realizan en
44 los alrededores de **Marina Pez vela , Inmaculada y Quepos centro** en la venta de
45 productos alusivos a la navidad. -----

1 Antemano les agradezco la ayuda que se me pueda brindar se despide su humilde servidor.
2 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso temporal
3 solicitado por el Señor Francisco Salazar Salazar para el **día 27 de octubre al 2 de**
4 **noviembre del** año en curso para la venta de flores artificiales dicho permiso se solicita
5 diagonal al antiguo registro civil, además para el **día 23 de noviembre**, frente al mercado
6 para la venta de gorros navideños y cosas alusivas a la navidad y **del 1 de diciembre al**
7 **31 de diciembre** para las actividades que se realizan en los alrededores de **Marina Pez**
8 **vela , Inmaculada y Quepos centro** en la venta de productos alusivos a la navidad. Lo
9 anterior en el entendido de que el Concejo Municipal otorga u visto bueno a esta
10 actividad, el solicitante deberá cumplir con los requisitos de ley ante el departamento de
11 Licencias Municipales **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

12 **Oficio 14.** Nota suscrita por el Señor Radames Calvo Murillo; que textualmente
13 dice:“(...)

14 Yo Radames Calvo Murillo, portador de la cédula de identidad 6 0302 0434, mayor,
15 soltero, vecino de la comunidad Quepos, de oficio comerciante, les solicito por este
16 medio, ser atendido por el consejo municipal para exposición del proyecto INTEGRAL
17 DE RESTRUCTURACION PLANTA TURISTICA DE MANUEL ANTONIO, en su
18 próxima reunión (no sesión ordinaria) por motivo de que tengo que extender un poquito
19 el tema de 10 a 15 min aproximadamente , solicito muy amablemente, que esta solicitud
20 sea tomada en calidad de urgencia para la comunidad de Quepos, y Manuel Antonio. ----
21 Espero sepan comprender, sin más que agregar se despide;”-----

22 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar al Señor Radames Calvo
23 Murillo, que puede presentarse en la sesión extraordinaria de atención al público, a
24 celebrarse el día 30 de octubre del presente año, a las 5:00pm, en la sala de sesiones
25 municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Oficio 15.** Invitación de parte de la Señora Natalia Morera, del Ministerio de Vivienda y
27 Asentamientos Humanos.; que textualmente dice:“(...)

28 Espero se encuentren muy bien. Por este medio les convoco a la Sesión Técnica de
29 Desarrollo Urbano el próximo viernes 18 de octubre a las 9:30 am en el Ministerio de
30 Vivienda y Asentamientos Humanos, ubicado en el Oficentro Sigma, Edificio A, costado
31 Oeste Mall San Pedro. Ésta sesión será sobre Ordenamiento Territorial y Planes
32 Reguladores y contaremos con participación de otras instituciones involucradas en el
33 tema. Por esta razón, se ampliaría la sesión hasta horas de la tarde (aproximadamente 3:30
34 pm) y se ofrecerá almuerzo por parte del IFAM. --

35 La agenda será: --

36 9:30 am a 12:30 pm Ciclo de charlas y sesión informativa--

37 12:30 pm a 1:30 pm Almuerzo-

38 1:30 pm a 3:30 pm Sesión individual (de aprox. 2 horas) con cada municipalidad --

39 Se solicita cordialmente a las municipalidades que se encuentren pendientes del envío del
40 cuestionario e información mencionado en el oficio PE-337-2019 (del IFAM) del 5 de
41 julio de 2019, favor completarlo y traerlo, en conjunto con los documentos citados en el
42 mismo, en formato digital (llave maya o dispositivo USB) a la sesión del 18 de octubre
43 en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Se adjunta el cuestionario.-

44 Les agradecemos la confirmación a la sesión por el tema del almuerzo. --

45 Cualquier consulta que tengan quedamos a disposición. --

46 Saludos, -----

1 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar la participación de la
2 Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria y la Señora, María Isabel Sibaja Arias,
3 Regidora Suplente, a la Sesión Técnica de Desarrollo Urbano el próximo viernes 18 de
4 octubre a las 9:30 am en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, se autoriza
5 el pago de viáticos y transponte, a dichas señoras para esta actividad, y en caso de que esa
6 fecha coincida con la celebración de alguna sesión se autoriza el pago correspondiente a
7 la dieta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Oficio 16.** Invitación de parte de la Señora Wendy Naranjo Abarca, del Área de
9 Divulgación y Comunicación. IFCMDL; que textualmente dice:“(...)

10 **Señores(as)**

11 **Concejo Municipal**

12 **Municipalidad de Quepos**

13 Estimados(as) señores(as)

14 Reciban un saludo cordial

15 El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL),
16 desarrolla desde hace 10 años, una serie de acciones educativas destinadas al
17 fortalecimiento de los gobiernos locales, el tejido social y comunitario y la administración
18 pública vinculada con procesos de desarrollo territorial.--

19 Es por esto que, en el marco de la celebración de nuestro 10º Aniversario, les extendemos
20 cordial invitación para que nos acompañen en la actividad denominada **Panel: Aportes**
21 **educativos para la gobernanza del territorio.** La actividad se desarrollará el **lunes 04**
22 **de noviembre, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en un Hotel ubicado en la**
23 **capital** (cantón central San José).--

24 El panel contará con la participación de **tres panelistas internacionales y dos**
25 **nacionales**, y se desarrollarán las siguientes temáticas: Fformulación de políticas
26 municipales para el desarrollo económico local, Planificación del Desarrollo Municipal,
27 Relación Concejos de Distrito y estructuras de gobierno indígena y Liderazgos
28 democráticos emergentes.-----

29 Para el Concejo hemos asignado **1 espacio**, por lo que agradecemos que la persona
30 designada realice el proceso de confirmación de asistencia. --

31 Con el fin de maximizar el recurso público y de garantizarnos la participación efectiva de
32 las personas, nos permitimos informarle que la actividad es de cupo limitado, y la
33 confirmación de la asistencia debe realizarse a través del siguiente link
34 <http://desarrollo.uned.ac.cr/sisrei/wfIngreso.aspx?14=Tpv5Rrw&6RT=q&PTX=X> --

35 Una vez la persona designada nos confirme su asistencia a través del link, le remitiremos
36 días después vía correo electrónico el programa de la actividad y el Hotel donde se
37 realizará la misma.--

38 Esperando se sirvan dar respuesta afirmativa

39 Cordialmente” -----

40 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar la participación de la
41 Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente, a la actividad Panel: Aportes
42 educativos para la gobernanza del territorio, que se desarrollará el lunes 04 de noviembre,
43 en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., se autoriza el pago de viáticos y transponte, a

1 dicha señora para esta actividad, y en caso de que esa fecha coincida con la celebración
2 de alguna sesión se autoriza el pago correspondiente a la dieta **Se acuerda lo anterior por**
3 **unanimidad (cinco votos).** -----

4 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**
5 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

6 **Informe 01** Oficio MQ-ALCP-CM-311-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
7 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio DZMT-347-DI-2019, suscrito
8 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo
9 Terrestre; que textualmente dice: “(...)

10 **Asunto: Respuesta oficio MQ-ALCP-1311-2019 (...)**

11 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al
12 oficio indicado en el asunto, relacionado con el Acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes
13 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.316-
14 2019, donde se solicitó que se brindara al Concejo Municipal, con exactitud sobre
15 aspectos propios de la propiedad mencionada en el acuerdo citado y sobre la situación de
16 la misma, con el debido respeto se indica que según consulta realizada en el sitio oficial
17 <https://www.rnpdigital.com/> del Registro Nacional de la Propiedad, sobre dicha finca
18 matriz, existe la anotación de Advertencia Administrativa, esto dado que se inició un
19 proceso de investigación sobre todas aquellas propiedades que se encuentran inscritas
20 dentro de la ZMT, con el fin de constatar la legalidad de dichos títulos. --

21 Agradeciendo la atención se despide.--

22 **Víctor Hugo Acuña Zúñiga**

23 **Coord Dpto Zona Marítimo Terrestre**

24 **Municipalidad de Quepos”** -----

25 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
26 DZMT-347-DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del
27 Departamento de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
28 **(cinco votos).** -----

29 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-312-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
30 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio DZMT-348-DI-2019, suscrito
31 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo
32 Terrestre; que textualmente dice: “(...)

33 **Asunto: Respuesta oficio MQ-ALCP-1325-2019 (...)**

34 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al
35 oficio indicado en el asunto, referente a la nota presentada por el señor Gustavo Álvarez
36 Mora, cédula de identidad número 1-741-982, en mi condición de apoderado con
37 facultades suficientes de Tierra de los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica número
38 3-101-133138, donde solicito al Concejo Municipal el cambio del porcentaje que paga su
39 representada por concepto de canon, sobre un lote concesionado en la Zona Marítimo
40 Terrestre de Playa Matapalo, de un 4% a un 3%, aludiendo que dese el 2013, según el
41 Decreto N° 37882-MP-H-TUR, publicado en la Gaceta número 176 del 13 de Setiembre
42 del año 2013, se reformó el Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y en el
43 caso de las concesiones residenciales el monto pasó a 3%, con el debido respeto se indica
44 lo siguiente:-----

- 1) Que lo manifestado por el representante de Tierra de los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-133138, no es de recibo, toda vez mediante el oficio DZMT-250-DE-2015, fechado 21 de setiembre del 2015, visible a los folios 099 al 101, del expediente administrativo PM-22, se le notificó la improcedencia de la misma gestión que pretende nuevamente, por cuanto los usos permitidos por el plan regulador vigente con el cual se aprobó la concesión, era Uso Residencial Turístico, correspondiéndole por norma un 4%, situación que conocía el representante de Tierra de los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-133138 antes que se aprobara la concesión. --
- 2) Lo manifestado por parte del representante de Tierra de los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-133138, sobre que mucha gente prefiere en el caso de que no tenga construcción en mente, dilatar en lo más que se pueda la obtención del derecho de concesión, porque implica un pago millonario si es que se quiere tener ese derecho, no es de recibo, toda vez que es manifestación subjetiva y difusa, por cuanto en los contratos de concesión se establece un plazo para que los concesionarios inicien las obras constructivas y son ellos quienes indican cual es el proyecto que desarrollaran de conformidad con el Plan Regulador.--
- 3) En cuanto a la revisión del cobro del canon que le corresponde cancelar Tierra de los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-133138, ya este incluso fue de conocimiento de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, donde mediante la Resolución N° 4-2012, del 20 de enero del 2012, se rechazaron las pretensiones del representante del concesionario citado, procediendo el cobro de canon que por precepto le corresponde cancelar. --

Agradeciendo la atención se despide. --

Víctor Hugo Acuña Zúñiga

Coord Dpto Zona Marítimo Terrestre

Municipalidad de Quepos” -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio DZMT-348-DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese al interesado Señor Gustavo Álvarez Mora, apoderado con facultades suficientes de Tierra de los Sueños Sociedad Anónima. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

Informe 03. Oficio MQ-ALCP-CM-313-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio DZMT-349-DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...)

Asunto: Respuesta oficio MQ-CM-1185-19-2016-2020 (...)

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al oficio indicado en el asunto, relacionado con el Acuerdo N° 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 316-2019, donde se remite la gestión de uso de suelo, para que se resuelva lo que corresponda, con el debido respeto se informa lo siguiente: --

El Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta La Gaceta N° 213, del 3 de noviembre del 2009, en su artículo 3 establece:--

1 *“Inaplicabilidad de la figura de permiso de*
2 *uso. Este procedimiento no resultará aplicable*
3 *a aquellas zonas donde existe un plan regulador,*
4 *así como a las zonas previamente declaradas*
5 *como Patrimonio Natural del Estado por parte*
6 *del MINAET, o en aquellas zonas en las que no*
7 *esté delimitada la zona pública ya que sólo se*
8 *otorgaran permisos de uso en la zona*
9 *restringida”.*

10 En concordancia con el artículo anterior, al existir en el sector costero de Playa Matapalo
11 un Plan Regulador vigente, existe una imposibilidad de otorgar permisos usos, siendo lo
12 precedente otorgar concesiones de conformidad con lo establecido en el Plan Regulador,
13 la Ley 6043 su Reglamento y demás normativa conexas, el permiso de uso solicitado por
14 Mariela Chacón Rivera, Enrique Malé Fonseca y Edgar Quirós Reyes, debe de
15 rechazarse.--

16 Agradeciendo la atención se despide.

17 **Víctor Hugo Acuña Zúñiga**
18 **Coord Dpto Zona Marítimo Terrestre**
19 **Municipalidad de Quepos” -----**

20 **ACUERDO NO. 31.: EL CONCEJO ACUERDA.** Con base en el oficio DZMT-349-
21 DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento
22 de Zona Marítimo Terrestre, que dice que en concordancia con el artículo 03 del Manual
23 de Procedimientos para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo
24 Terrestre, publicado en La Gaceta La Gaceta N° 213, del 3 de noviembre del 2009, al
25 existir en el sector costero de Playa Matapalo un Plan Regulador vigente, existe una
26 imposibilidad de otorgar permisos usos, siendo lo precedente otorgar concesiones de
27 conformidad con lo establecido en el Plan Regulador, la Ley 6043 su Reglamento y demás
28 normativa conexas, se rechaza el permiso de uso solicitado por Mariela Chacón Rivera,
29 Enrique Malé Fonseca y Edgar Quirós Reyes,. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
30 **(cinco votos).** -----

31 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-314-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
32 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio DZMT-352-DI-2019, suscrito
33 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo
34 Terrestre; que textualmente dice: “(...)

35 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se adjunta el
36 Oficio: DZMT-238-DE-2019, donde se remitió la información catastral solicitada en
37 formato shapes del sector conocido como El Cocal hasta el límite del cantón de Parrita,
38 al Director Área Conservación Pacífico Central (ACOPAC), Sistema Nacional de Áreas
39 de Conservación (SINAC), Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), además, en
40 cuanto al estudio conforme del suelo, se informó que este se realizaría una vez que se
41 cuente con la delimitación del Patrimonio Natural del Estado, requisito *sine qua non* para
42 dicho estudio de elaboración del Plan Regulador Costero de ese sector.

43 Agradeciendo la atención se despide.

44 **Víctor Hugo Acuña Zúñiga**
45 **Coord Dpto Zona Marítimo Terrestre**
46 **Municipalidad de Quepos” -----**

1 **ACUERDO NO. 32.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
2 DZMT-352-DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del
3 Departamento de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
4 **(cinco votos).** -----

5 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-315-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
6 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio DZMT-342-DI-2019, suscrito
7 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo
8 Terrestre; que textualmente dice: “(...)

9 **Asunto: Inicio del debido proceso por atraso en el pago de canon**

10 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con fundamento
11 en el artículo 53 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, en el cual se establecen las causas
12 de cancelación de una concesión, siendo una de ellas la falta de pago de los cánones y el
13 Acuerdo N° 02, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal
14 de Quepos en la Sesión Ordinaria N° 104-2014, donde se acogió el procedimiento
15 recomendado por el Asesor Legal del Concejo Municipal sobre la cancelación de
16 concesiones, se emite el presente informe recomendando muy respetuosamente se inicie
17 el proceso correspondiente a la cancelación de la concesión a nombre de Loma Mason
18 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-363783, plano de catastro número 6-
19 1892003-2016, ubicada en el sector de Playa Matapalo, Distrito Savegre, por lo siguiente:

- 20 1. Mediante el Acuerdo N° 01, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el
21 Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 106-2017, celebrada el 30
22 de mayo del 2017, el Concejo Municipal aprobó la concesión a favor de Loma
23 Mason Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-363783. --
- 24 2. Que el treinta de junio del dos mil diecisiete se firmó el contrato de concesión
25 entre la Municipalidad de Quepos y Loma Mason Sociedad Anónima.--
- 26 3. Que mediante la resolución G-1476-2017, de las trece horas, veintidós de agosto
27 del 2017, se aprobó la concesión por parte del Instituto Costarricense de Turismo
28 (ICT). --
- 29 4. Que el 14 de diciembre del 2018, se le notificó al representante legal de Loma
30 Mason S.A, la morosidad por concepto de canon, donde se le otorgo un plazo de
31 diez días hábiles para que se pusiera al día, lo cual no sucedió.--
- 32 5. Que el 30 de julio del 2019, se le notificó nuevamente al representante legal de
33 Loma Mason S.A y se le otorga un plazo de diez días hábiles para ponerse al día,
34 lo cual tampoco sucedió. --
- 35 6. Que el Departamento de Cobros de esta Municipalidad, mediante el oficio DC-
36 169-2019, indica que la deuda acumulada con la Municipalidad de Quepos al 23
37 de septiembre del 2019 es por la suma de dos millones ochocientos dieciocho mil
38 cuatrocientos cinco netos (¢2,818,405,00), desglosado de la siguiente manera:
39 monto principal de dos millones setecientos dieciséis mil doscientos setenta netos
40 (¢2,716,270,00) e interés de ciento dos mil ciento treinta y cinco colones netos
41 (¢102,135.00). --
- 42 7. Que Loma Mason S.A, además incumplió el contrato de concesión por cuanto no
43 desarrollo en el tiempo pactado el proyecto turístico que se comprometió realizar
44 de conformidad con lo establecido en el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú,
45 folios 20 al 29 del expediente administrativo PM-22-PRI, donde se indica el
46 proyecto turístico que construiría en la concesión, no constando en el expediente
47 citado justificación alguna que demuestre el retraso de las obras.--

1 En concordancia con lo anterior, Loma Mason Sociedad Anónima, cédula jurídica
2 número 3-101-363783, se le ha otorgado un tiempo prudencial para que tratara de normar
3 su atraso en el pago del canon, ya que tanto en el contrato de concesión como en la propia
4 Ley de Zona Marítimo Terrestre se establece que los concesionarios deben de encontrarse
5 el día en el pago del canon y demás obligaciones contractuales y en caso de
6 incumplimiento o violaciones a las misma es causal para el inicio del proceso de
7 cancelación. -

8 Así las cosas, queda claro que el concesionario con la no construcción del proyecto
9 turístico y su falta de pago de los cánones incumplió de manera unilateral el contrato de
10 concesión y lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, pues
11 una de las responsabilidades imperativas de la relación contractual que existe entre el
12 concesionario y la Municipalidad, es la obligación de realizar el pago del canon
13 puntualmente, tal desembolso no es facultativo para el concesionario, sino una obligación
14 derivada de su consentimiento expreso de pagar por el uso y disfrute de la concesión.
15 Estas ordenanzas contractuales constituyen ley entre las partes, al amparo de lo que se
16 estipuló en su momento en el contrato de concesión y deben de cumplirse a cabalidad.

17 Por lo expuesto, se recomienda que se inicie el proceso de cancelación de la concesión a
18 nombre de Loma Mason Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-363783, por el
19 incumplimiento contractual por la no construcción del proyecto turístico y por la falta del
20 pago de los cánones por el uso y disfrute de la Zona Marítimo Terrestre, incumplimiento
21 que alcanza la suma de dos millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos cinco
22 (¢2.818.405,00).--

23 Se adjunta:

24 a) Copia del acta de notificación realizada el 14 de diciembre del 2018.--

25 b) Copia del acta de notificación realizada el 30 de julio del 2019.--

26 c) Copia del oficio DC-169-2019, emitido por la Encargada de Cobros de esta
27 Municipalidad.--

28 Agradeciendo la atención se despide.--

29 **Víctor Hugo Acuña Zúñiga**

30 **Coord Dpto Zona Marítimo Terrestre**

31 **Municipalidad de Quepos”-----**

32 **ACUERDO NO. 33.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
33 oficio DZMT-342-DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado
34 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Iníciase el proceso de
35 cancelación de la concesión a nombre de Loma Mason Sociedad Anónima, cédula jurídica
36 3-101-363783, por el incumplimiento contractual por la no construcción del proyecto
37 turístico y por la falta del pago de los cánones por el uso y disfrute de la Zona Marítimo
38 Terrestre, incumplimiento que alcanza la suma de dos millones ochocientos dieciocho mil
39 cuatrocientos cinco (¢2.818.405,00). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
40 **votos).** -----

41 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-317-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
42 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio UTGV-445-2019, suscrito por
43 el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que
44 textualmente dice: “(...) -----

1 **Asunto:** Respuesta oficio MQ-ALCP-1337-2019, Acuerdo No.16, Sesión Ordinaria
2 No.317-2019, presentada por el señor Carlos Jaimes referente a Cruce de la Managua y
3 cruce del Pali. (...)

4 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
5 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la
6 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto.--

7 Hacemos de su conocimiento que el espíritu que representa a esta Unidad Técnica es el
8 de brindar todo tipo de colaboración en lo que a materia vial se refiere, sin embargo
9 aclaramos que la vía pública que menciona el señor Carlos Jaimes (Cruce de la Managua)
10 corresponde a la Ruta Nacional N°34 denominada Pacífica Fernández Oreamuno.--

11 Pero como anteriormente mencionados en un sin fin de ocasiones esta Unidad Técnica ha
12 brindado colaboración a diferentes entes, agrupaciones comunales, vecinos entre otros,
13 mediante la debida orientación, enlaces, ayuda técnica, con el objetivo de buscar los
14 medios que sean necesarios para evitar precisamente la problemática en ese sector. -

15 Con lo que respecta al cruce por el sector de Pali, las acciones realizadas corresponden a
16 una serie de estudios realizados por esta Unidad Técnica desde hace más de 3 años en
17 conjunto con el Lanamme, MOPT, a solicitud de Ingeniería de Tránsito de esta misma
18 institución, con el objetivo de buscar una posible solución ya sea, la colocación de un
19 semáforo, reordenamiento vial etc.--

20 Hacemos del conocimiento del señor Jaimes que al tratarse de dos Rutas Nacionales la
21 administración de estas es propia del MOPT por medio de su departamento de Ingeniería
22 de Tránsito, por tal motivo debemos seguir en tiempo forma todos los requerimientos que
23 nos soliciten, cabe mencionar que estos se han cumplido a cabalidad, pero que
24 lastimosamente su resultado no depende de nuestro departamento. --

25 Agradecemos el interés del señor Jaimes por buscar los medios necesarios para mejorar
26 el estado de dos de las Rutas Nacionales del país las cuales forman parte de nuestro
27 cantón, esto resulta sumamente provechoso para tomarlo en consideración y brindarle
28 toda la colaboración que su persona requiera al respecto.--

29 Sin más por el momento, se despide;--

30 Ing. Mario Fernández Mesén. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial” -----

31 **ACUERDO NO. 34.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
32 UTGV-445-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesén. Encargado a.i. Unidad
33 Técnica de Gestión Vial. Comuníquese al interesado, Señor Carlos Jaimes. **Se acuerda**
34 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

35 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-318-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
36 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio UTGV-439-2019, suscrito por
37 el Ing. Mario Fernández Mesén. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial y el Ing.
38 Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal; que textualmente dice: “(...)

39
40 **Asunto:** Respuesta oficio MQ-ALCP-963-2019, Acuerdo No.32, Sesión Ordinaria
41 No.296-2019, presentada por el señor Waddy Guerrero referente a la reapertura de un
42 camino entre las comunidades de Londres y finca Capital.

Acta N° 325-2019O
08-10-2019

1 Estimada señora:

2 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
3 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la
4 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto.--

5 Hacemos de su conocimiento que esta Unidad Técnica trabajó en conjunto con el
6 departamento de Catastro y Topografía, se realizó en primera instancia una inspección al
7 sitio se coordinó con el señor Waddy Guerrero con el objetivo de hacer un recorrido del
8 camino de acceso solicitado en la nota, para georreferenciarle por medio de un tracking
9 con el GPS (El GPS nos ayuda a conocer exactamente las coordenadas geográficas
10 CRTM05 de nuestra posición, gracias a ello podemos posicionarnos sobre un mapa, pero
11 además nos permite dibujar un recorrido previo para poder seguirlo e incluso grabar el
12 que estamos realizando para compartirlo o consultarlo posteriormente en escritorio) este
13 recorrido lamentablemente no se pudo realizar ya que según nos manifestó don Waddy
14 el señor propietario de la finca no dio el permiso correspondiente para efectuarlo.--

15 Una vez agotada esta vía, se procedió en segunda instancia a realizar un estudio mediante
16 nuestros registros y sistemas de información geográfica, de los planos existentes P-
17 2024174-2018, P-1467276-2010 y P-498154-1989. En donde No se determina la
18 existencia de una calle Pública, solo se menciona en una nota en el plano P-348508-1996,
19 sin embargo en este no se establece su ubicación en coordenadas. --

20 Por tanto; al no existir en planos, no encontrar un acto administrativo y no ser parte del
21 Inventario oficial de la Red Vial Cantonal de Quepos, no se podrá considerar la existencia
22 o una eventual reapertura de un camino con características públicas.--

23 Sin más por el momento, se despiden;--

24 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial”-----

25 **ACUERDO NO. 35.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
26 UTGV-439-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad
27 Técnica de Gestión Vial y el Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal. **Se**
28 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

29 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCP-CM-319-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
30 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio DICU-664-2019, suscrito por
31 el Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
32 Urbano; que textualmente dice: “(...)

33 **Asunto:** Informe de Ejecución Presupuestaria del Proyecto “Campo Multiuso para la
34 Capacitación y Desarrollo de Actividades Agrícolas, Ambientales y Culturales en el
35 Cantón de Quepos”, del periodo 03-2019, en atención a los oficios MQ-ALCP-1296-
36 2019, MQ-ALCP-1297-2019 y AEA-02-2019. --

37 Estimada Señora

38 El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en
39 atención al oficio mencionado en el asunto, le hace presentación del informe de Ejecución
40 Presupuestaria del Proyecto “Campo Multiuso para la Capacitación y Desarrollo de
41 Actividades Agrícolas, Ambientales y Culturales en el Cantón de Quepos”, del periodo
42 03-2019.-----

Dicho informe se realiza siguiendo los parámetros establecidos en el oficio AEA-02-2019, del Sr. Jose Francisco Matthey Fonseca, Jefe de Agencia de Extensión Agropecuaria de Quepos, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG. --

Es necesario que además la administración traslade este informe al Honorable Concejo Municipal para que reciba su respectivo conocimiento y posterior aprobación.

Una vez aprobado, se debe de remitir este informe, copia digital del mismo y la transcripción del acuerdo del Concejo donde se conoce y acepta el informe.--

Toda la información de respaldo vendrá contenida en el presente documento como anexos.-

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO

Nombre del sujeto privado: **Municipalidad de Quepos**

Proyecto: **Campo Multiuso para la Capacitación y Desarrollo de Actividades Agrícolas, Ambientales y Culturales en el Cantón de Quepos**

Transferencia:

Período del informe: **03-2019 / tercer trimestre del 2019**

Objetivo insumo: **Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria**

Partida Presupuestaria	Actividades	Monto programado	Monto ejecutado	Saldo	% Ejecución presupuestaria	Medios de verificación (documentos de respaldo, # factura, # transacción)
	Contratación de una persona física o jurídica para la ejecución de las obras constructivas de la primera etapa del proyecto	€129.000.000,00	€0.00	€129.000.000,00	0%	N/A
	TOTAL	€129.000.000,00	€0.00	€129.000.000,00	0%	

Firma del representante legal del sujeto privado:	Sello
Firma del enlace de proyectos	
VB Director Regional	Sello

1 **1. Principales avances durante el periodo de este informe.**

2 El cartel para la contratación de estos trabajos está siendo tramitado para la
3 Proveeduría municipal y se espera esté adjudicado el presente año.--

4 Además se cuentan con todos los documentos legales para la ejecución del mismo.

5 **2. Limitaciones durante el periodo de este informe.**

6 La partida presupuestaria, para este proyecto, fue depositada por la tesorería nacional el
7 día 27 de diciembre del 2018, por lo que fue imposible poder ejecutarla en ese periodo.

8 La primera modificación presupuestaria para el ejercicio económico del 2019, fue
9 aprobada por el órgano contralor de la república en día 07 de agosto del 2019, por lo que
10 no se habían podido ejecutar estos recursos anteriormente.--

11 Como sustento de lo aquí indicado, se adjunta el oficio MA-DAF-074-2019 y sus anexos.
12 Agradeciendo la atención se despide--

13 Ing. Cristian Morera Víquez. Encargado del Departamento de Ingeniería y Control
14 Urbano”-----

15 **ACUERDO NO. 36.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
16 términos el oficio DICU-664-2019, suscrito por el Ing. Cristian Morera Víquez.
17 Encargado del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, concerniente a Informe de
18 Ejecución Presupuestaria del Proyecto “Campo Multiuso para la Capacitación y
19 Desarrollo de Actividades Agrícolas, Ambientales y Culturales en el Cantón de Quepos”,
20 del periodo 03-2019. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

21 **Informe 09.** Oficio OMA-021-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
22 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

23 Quepos, 08 de octubre de 2019

24 **Al contestar, refiérase al**

25 **OMA-PBM-021-2019**

26 Señores (as)

27 Concejo Municipal de Quepos

28 Municipalidad de Quepos

29 **Asunto: Modificación Presupuestaria No.06 -2019.**

30 **Estimados (as) señores (as):**

31 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
32 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-
33 042111, mediante la presente les remito para su análisis y aprobación la modificación
34 presupuestaria No.06-2019 por un monto de ¢148.657.785,04 (ciento cuarenta y ocho
35 millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco colones con
36 04/100), tal y como se aprecia en Anexo 1 (documento adjunto); de los cuales
37 ¢10.000.000,00 (diez millones de colones con 00/100) puntos del 1 al 3 de este texto y
38 líneas de la 1 a la 3 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1, corresponden a

Acta N° 325-2019O
08-10-2019

1 recursos de la Unidad Técnica de Gestión Vial y los mismos fueron aprobados modificar
2 por la Junta Vial Cantonal mediante acuerdo No.05, Artículo No.06, de la Sesión
3 Ordinaria No.13-2019, celebrada el día 02 de octubre del 2019 (tal y como se aprecia en
4 Oficio UTGV 454-2019 y Oficio JVC-005-2019, Anexo 2 según documentos adjuntos);
5 de la misma manera ¢138.657.785,04 (ciento treinta y ocho millones seiscientos
6 cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco colones con 04/100) líneas de la 4 a la
7 38 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1, corresponden a recursos propios.

8 Dichos movimientos se muestran a continuación:

- 9 1. Se disminuyó ¢5.000.000,00 del rubro presupuestario "Combustibles y
10 lubricantes del proyecto Unidad Técnica de Gestión Vial" (ver línea 1 de
11 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos
12 según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del
13 2019.--
- 14 2. Se disminuyó ¢5.000.000,00 del rubro presupuestario "Obras marítimas y
15 fluviales del proyecto Unidad Técnica de Gestión Vial" (ver línea 2 de
16 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos
17 según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del
18 2019. --
- 19 3. De lo disminuido en los puntos "1" y "2" indicados anteriormente, se aumentó
20 en ¢10.000.000,00 el rubro presupuestario "Repuestos y accesorios del
21 proyecto Unidad Técnica de Gestión Vial" (ver línea 3 de modificación
22 presupuestaria adjunta Anexo 1), misma que tiene como fin aumentar reserva
23 adicional para compra de repuestos para la maquinaria de la Unidad Técnica
24 de Gestión Vial Municipal.--
- 25 4. Se disminuyó parcialmente del rubro Sumas con destino específico sin
26 asignación presupuestaria del proyecto "Fondo 20% Mejoras Zona Turística"
27 el monto de ¢80.500.000,00 (ver línea 4 de modificación presupuestaria
28 adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
29 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.--
- 30 5. De lo disminuido en el punto "4" indicado anteriormente, se aumentó en
31 ¢80.500.000,00 el rubro presupuestario Otras construcciones, adiciones y
32 mejoras del mismo proyecto "Fondo 20% Mejoras Zona Turística" (ver línea
33 5 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1). De los cuales
34 ¢49.000.000,00 son para la ampliación de la electrificación de Playa linda y
35 Matapalo; ¢11.500.000,00 son para realizar mejoras al proyecto de
36 electrificación de Playa linda y Matapalo; y ¢20.000.000,00 son para la
37 construcción de torres salvavidas en las playas más visitadas.--
- 38 6. Se disminuyó parcialmente ¢894.136,00 del rubro presupuestario "servicios
39 especiales del programa de administración" (ver línea 6 de modificación
40 presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según
41 proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.
- 42 7. De lo disminuido en el punto "6" indicado anteriormente, se aumentó en
43 ¢894.136,00 el rubro presupuestario "prestaciones legales del programa de
44 administración" para el pago de prestaciones legales al señor Víctor Loaiza
45 Murillo, ya que el ya no labora para este municipio (ver línea 7 de
46 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1). -----

- 1 8. Se disminuyó parcialmente ¢420.236,55 del rubro presupuestario " Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción del
2 programa Desarrollo Urbano" (ver línea 8 de modificación presupuestaria
3 adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
4 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.--
5
6 9. De lo disminuido en el punto "8" indicado anteriormente, se aumentó en
7 ¢420.236,55 el rubro presupuestario "prestaciones legales del programa de
8 Desarrollo Urbano" para el pago de prestaciones legales a la señora Rose Mary
9 Guido Esquivel, ya que ella ya no labora para este municipio (ver línea 9 de
10 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1).--
11 10. Se disminuyó parcialmente ¢6.300.000,00 del rubro presupuestario del
12 proyecto "Contar con un sistema de gestión documental y respaldo en la
13 secretaria del concejo municipal" (ver línea 10 de modificación presupuestaria
14 adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
15 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.--
16 11. De lo disminuido en el punto "10" descrito anteriormente, se aumentó para el
17 proyecto "Contratar servicio seguridad electrónica, video vigilancia Wireless
18 LAN bajo concepto ciudad inteligente" el monto de ¢6.300.000,00 tal y como
19 se aprecia en línea 11 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1.--
20 12. Se disminuyó parcialmente de los siguientes rubros presupuestarios el monto
21 de ¢5.543.412,49 (ver línea 12 y 13 de modificación presupuestaria adjunta
22 Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
23 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019, tal y como se aprecia a
24 continuación:--

Línea	Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
12	Contar con un sistema de gestión documental y respaldo en la secretaria del concejo municipal	1 700 000,00
13	Construcción de Zona Bohemia y Gastronómica Quepos	3 843 412,49
	Total	5 543 412,49

- 25
26 13. De lo disminuido en el punto "12" descrito anteriormente, se aumentó un
27 monto de ¢5.543.412,49 para el proyecto "Compra de equipo para incorporar
28 en Web de Municipalidad de Quepos pago impuestos implementando
29 comercio electrónico", tal y como se aprecia en línea 14 de modificación
30 presupuestaria adjunta Anexo 1,--
31 14. Se disminuyó parcialmente de los siguientes rubros presupuestarios el monto
32 de ¢7.500.000,00 (ver líneas de la 15 y 19 de modificación presupuestaria
33 adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
34 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019, tal y como se aprecia a
35 continuación:--

Línea	Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
15	Establecer 5 campañas de reforestación anual	2 000 000,00
16	Desarrollar un proyecto de recuperación de los manglares de Quepos	2 150 000,00
17	Alquiler de equipo de cómputo (Administración General)	1 700 000,00
18	Repuestos y accesorios (Protección del Medio Ambiente)	1 260 370,65
19	Transferencias corrientes a asociaciones (Protección del Medio Ambiente)	389 629,35
	Total	7 500 000,00

- 1 15. De lo disminuido en el punto “14” descrito anteriormente, se aumentó en
2 $\text{€}7.500.000,00$ (ver línea 20 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1),
3 reserva presupuestaria para “realizar construcciones, adiciones y mejoras a
4 infraestructura de UTA y UTGV (según orden sanitaria del MINSA)”.--
5 16. Se disminuyó parcialmente de los siguientes rubros presupuestarios el monto
6 de $\text{€}4.500.000,00$ (ver líneas de la 21 y 24 de modificación presupuestaria
7 adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
8 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019, tal y como se aprecia a
9 continuación:--

Línea	Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
21	Suplencias (Desarrollo Urbano)	1 726 993,54
22	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción (Desarrollo Urbano)	1 286 405,19
23	Mantenimiento y reparación de otros equipos (Desarrollo Urbano)	1 000 000,00
24	Alquiler de equipo de cómputo (Administración General)	486 601,27
	Total	4 500 000,00

- 10 17. De lo disminuido en el punto “16” descrito anteriormente, se aumentó en
11 $\text{€}4.500.000,00$ (ver línea 25 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1),
12 reserva presupuestaria para “el rubro servicio de telecomunicaciones del
13 programa de Desarrollo Urbano”, esto para mejorar la banda ancha el edificio
14 y para el proyecto de video vigilancia.--
15 18. Se disminuyó parcialmente de los siguientes rubros presupuestarios el monto
16 de $\text{€}4.000.000,00$ (ver líneas de la 26 y 27 de modificación presupuestaria
17 adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
18 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019, tal y como se aprecia a
19 continuación:--
20

Línea	Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
26	Transporte dentro del país (Educativos, culturales y deportivos)	2 000 000,00
27	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Atención de emergencias cantonales)	2 000 000,00
	Total	4 000 000,00

- 21 19. De lo disminuido en el punto “18” descrito anteriormente, se aumentó en
22 $\text{€}4.000.000,00$ (ver línea 28 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1),
23 reserva presupuestaria para “el rubro Productos de papel, cartón e impresos
24 del programa de educativos, culturales y deportivos”, esto para compra de
25 libros de “Historia de Quepos”.-----
26
27 20. Se disminuyó parcialmente $\text{€}10.000.000,00$ del rubro presupuestario "
28 Contratar la actualización y ampliación del Plan Regulador Urbano para el
29 cantón de Quepos" (ver línea 29 de modificación presupuestaria adjunta
30 Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
31 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.--
32 21. De lo disminuido en el punto “20” descrito anteriormente, se aumentó en
33 $\text{€}10.000.000,00$ (ver línea 30 de modificación presupuestaria adjunta Anexo
34 1), reserva presupuestaria para “Construir el Parque Chino contiguo a
35 CECUDI”.-----

Acta N° 325-20190
08-10-2019

- 1 22. Se disminuyó ¢1.000.000,00 del rubro presupuestario " Piezas y obras de
2 colección del programa Administración General-Administración de
3 Inversiones Propias" (ver línea 31 de modificación presupuestaria adjunta
4 Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
5 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.--
- 6 23. De lo disminuido en el punto "22" descrito anteriormente, se aumentó en
7 ¢500.000,00 (ver línea 32 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1),
8 reserva presupuestaria para "Equipo de comunicación del programa
9 Administración General-Administración de Inversiones Propias" esto para
10 compra de cables y accesorios del equipo de audio de la Municipalidad de
11 Quepos. De la misma manera se aumentó en ¢500.000,00 (ver línea 33 de
12 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), reserva presupuestaria para
13 "Equipo y mobiliario de oficina del programa Administración General-
14 Administración de Inversiones Propias" esto para compra de mobiliario para
15 plataforma de servicios de la Municipalidad de Quepos.--
- 16 24. Se disminuyó parcialmente de los siguientes rubros presupuestarios el monto
17 de ¢15.000.000,00 (ver líneas de la 34 y 35 de modificación presupuestaria
18 adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos
19 realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019, tal y como se aprecia a
20 continuación:

Línea	Rubro Presupuestario	Monto que disminuye
34	Otros servicios de gestión y apoyo (Administración General)	5 000 000,00
35	Transferencias corrientes a asociaciones (Administración General-Registro de Deudas, Fondos y Transferencias)	10 000 000,00
	Total	15 000 000,00

- 21 25. De lo disminuido en el punto "24" descrito anteriormente, se aumentó en
22 ¢15.000.000,00 (ver línea 36 de modificación presupuestaria adjunta Anexo
23 1), reserva presupuestaria para "Indemnizaciones del programa
24 Administración General", esto para el pago de algunas sentencias judiciales
25 que están en etapa de firmeza.--
- 26 26. Se disminuyó ¢3.000.000,00 del rubro presupuestario "Otras construcciones,
27 adiciones y mejoras del programa de Mercado Municipal" (ver línea 37 de
28 modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos
29 según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del
30 2019.--
- 31 27. De lo disminuido en el punto "26" descrito anteriormente, se aumentó en
32 ¢3.000.000,00 (ver línea 38 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1),
33 reserva presupuestaria para "Tiempo extraordinario del mismo programa de
34 Mercado Municipal", esto para el cubrir erogaciones de los guardas para lo
35 que resta del año.--

36
37 Por último se solicita utilizar la reserva presupuestaria de Servicios Especiales del
38 Programa de Administración General (reserva ociosa del puesto de director general que
39 está ociosa desde agosto del 2019), para que la misma sea utilizada para contratar un
40 Técnico Municipal 2-A para lo que resta del año 2019 para apoyar en Proveeduría, puesto
41 que existe mucha carga de trabajo producto de gran cantidad de procedimientos de
42 contratación en proceso o pendientes de tramitar.-----

1 Sin más que agregar, se despide,

2 **Sra. Patricia Bolaños Murillo**
3 **Alcalde Municipal de Quepos**

4 PBM/pbm//C: Archivo

5 **ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.06-2019**

SESIÓN ORDINARIA No.325-2019										
CELEBRADA EL 08-10-2019 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 06, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION										
ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2019										
Linea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE		NUEVO SALDO
								REBAJA	AUMENTA	
1	3	.02.11	2	.01	.01	Combustibles y lubricantes (Unidad Técnica de Gestión Vial)	25 010 664,91	5 000 000,00	0,00	20 010 664,91
2	3	.02.11	5	.02	.04	Obras marítimas y fluviales (Unidad Técnica de Gestión Vial)	14 038 966,00	5 000 000,00	0,00	9 038 966,00
3	3	.02.11	2	.04	.02	Repuestos y accesorios (Unidad Técnica de Gestión Vial)	3 269 628,32	0,00	10 000 000,00	13 269 628,32
4	3	.06.04	9	.02	.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Fondo 20% Mejoras Zona Turística)	167 557 035,00	80 500 000,00	0,00	87 057 035,00
5	3	.06.04	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Fondo 20% Mejoras Zona Turística)	0,00	0,00	80 500 000,00	80 500 000,00
6	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Administración General)	11 887 614,72	894 136,00	0,00	10 993 478,72
7	1	.01	6	.03	.01	Prestaciones legales (Administración General)	0,00	0,00	894 136,00	894 136,00
8	2	26	1	.08	.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción (Desarrollo Urbano)	2 486 405,19	420 236,55	0,00	2 066 168,64
9	2	26	6	.03	.01	Prestaciones legales (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	420 236,55	420 236,55
10	3	.06.10	1	.04	.05	Contar con un sistema de gestión documental y respaldo en la secretaria del concejo municipal	8 000 000,00	6 300 000,00	0,00	1 700 000,00
11	3	.06.27	1	.01	.03	Contratar servicio seguridad electrónica, video vigilancia Wireless LAN bajo concepto ciudad inteligente	0,00	0,00	6 300 000,00	6 300 000,00
12	3	.06.10	1	.04	.05	Contar con un sistema de gestión documental y respaldo en la secretaria del concejo municipal	1 700 000,00	1 700 000,00	0,00	0,00
13	3	.06.08	5	.02	99	Construcción de Zona Bohemia y Gastronómica Quepos	113 843 412,49	3 843 412,49	0,00	110 000 000,00
14	3	.06.28	5	.01	.05	Compra de equipo para incorporar en Web de Municipalidad de Quepos pago impuestos implementando comercio electrónico	0,00	0,00	5 543 412,49	5 543 412,49

6
7

Acta N° 325-20190
08-10-2019

15	3	06.11	2	.02	.02	Establecer 5 campañas de reforestación anual	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
16	3	06.12	2	.02	.02	Desarrollar un proyecto de recuperación de los manglares de Quepos	2 150 000,00	2 150 000,00	0,00	0,00
17	1	.01	1	.01	.03	Alquiler de equipo de cómputo (Administración General)	2 774 900,70	1 700 000,00	0,00	1 074 900,70
18	2	25	2	.04	.02	Repuestos y accesorios (Protección del Medio Ambiente)	1 260 370,65	1 260 370,65	0,00	0,00
19	2	25	6	.04	.01	Transferencias corrientes a asociaciones (Protección del Medio Ambiente)	1 386 599,45	389 629,35	0,00	996 970,10
20	3	.06.29	5	.02	99	Realizar construcciones, adiciones y mejoras a infraestructura de UTA y UTGV (según orden sanitaria del MINSA)	0,00	0,00	7 500 000,00	7 500 000,00
21	2	26	0	.01	.05	Suplencias (Desarrollo Urbano)	1 726 993,54	1 726 993,54	0,00	0,00
22	2	26	1	.08	.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción (Desarrollo Urbano)	2 486 405,19	1 286 405,19	0,00	1 200 000,00
23	2	26	1	.08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos (Desarrollo Urbano)	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
24	1	.01	1	.01	.03	Alquiler de equipo de cómputo (Administración General)	1 074 900,70	486 601,27		588 299,43
25	2	26	1	.02	.04	Servicio de telecomunicaciones (Desarrollo Urbano)	2 416 071,67	0,00	4 500 000,00	6 916 071,67
26	2	.09	1	.05	.01	Transporte dentro del país (Educativos, culturales y deportivos)	2 490 000,00	2 000 000,00	0,00	490 000,00
27	2	28	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Atención de emergencias cantonales)	5 900 000,00	2 000 000,00	0,00	3 900 000,00
28	2	.09	2	99	.03	Productos de papel, cartón e impresos (Educativos, culturales y deportivos)	0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
29	3	06.06	1	.04	99	Contratar la actualización y ampliación del Plan Regulador Urbano para el cantón de Quepos	60 000 000,00	10 000 000,00	0,00	50 000 000,00
30	3	.06.30	5	.02	99	Construir el Parque Chino contiguo a CECUDI	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
31	1	.03	5	99	.02	Piezas y obras de colección (Administración General-Administración de Inversiones Propias)	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
32	1	.03	5	.01	.03	Equipo de comunicación (Administración General-Administración de Inversiones Propias)	70 698,95	0,00	500 000,00	570 698,95
33	1	.03	5	.01	.04	Equipo y mobiliario de oficina (Administración General-Administración de Inversiones Propias)	1 446 838,34	0,00	500 000,00	1 946 838,34
34	1	.01	1	.04	99	Otros servicios de gestión y apoyo (Administración General)	10 000 000,00	5 000 000,00	0,00	5 000 000,00
35	1	.04	6	.04	.01	Transferencias corrientes a asociaciones (Administración General-Registro de Deudas, Fondos y Transferencias)	18 783 649,22	10 000 000,00	0,00	8 783 649,22
36	1	.01	6	.06	.01	Indemnizaciones (Administración General)	8 867 333,61	0,00	15 000 000,00	23 867 333,61
37	2	.07	5	.02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Mercado Municipal)	25 978 981,07	3 000 000,00		22 978 981,07
38	2	.07	0	.02	.01	Tiempo extraordinario (Mercado Municipal)	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
							500 607 469,72	148 657 785,04	148 657 785,04	500 607 469,72

1

1 ANEXO 2: Oficio UTGV 454-2019 y Oficio JVC-005-2019:



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
"Desarrollo para el Progreso"



03 de Octubre 2019

UTGV 454-2019

Señores:
Concejo Municipal



Asunto: Aprobación de la Modificación presupuestaria N°4 de la Junta Vial Cantonal que corresponde a la modificación N°6 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos.

Estimados señores:

La Unidad Técnica de Gestión Vial le extiende un cordial saludo, y a la vez desea hacer de su conocimiento que en la sesión ordinaria N°13-2019 de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, acuerdo N°05, artículo N°06, celebrada el día 02 de octubre 2019 en la oficina de la alcaldía municipal, se conoció el oficio JVC-005-2019 (ver adjunto) y del cual se acordó lo siguiente:

LA JVC ACUERDA: SE APRUEBA EN SU TOTALIDAD LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°4 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL QUE CORRESPONDE A LA N°6 DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. VOTACIÓN UNÁNIME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más por el momento, se despide;

Ing. Mario André Fernández Mesén
Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial



MFM/yfm.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS TEL. 2777-83-00
JUNTA VIAL CANTONAL TELEFAX 2777-24-62

Quepos, 02 de octubre del 2019
OFICIO JVC-005-2019

Señores
Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Quepos
Presente

Estimados Señores:

La presente tiene como fin remitirles para su estudio y aprobación la Modificación Presupuestaria No.04-2019 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.06 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de ₡10.000.000,00 (diez millones de colones con 00/100), según documento adjunto Anexo 1, misma que tiene como fin asignar reserva adicional para compra de repuestos para la maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Los movimientos que se realizaron son los siguientes:

- a) Se disminuyó ₡5.000.000,00 del rubro presupuestario "*Combustibles y lubricantes del proyecto Unidad Técnica de Gestión Vial*" (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.
- b) Se disminuyó ₡5.000.000,00 del rubro presupuestario "*Obras marítimas y fluviales del proyecto Unidad Técnica de Gestión Vial*" (ver línea 2 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), mismos que quedarían ociosos según proyección de egresos realizada recientemente al 31 de diciembre del 2019.
- c) De lo disminuido en los puntos "a" y "b" indicados anteriormente, se aumentó en ₡10.000.000,00 el rubro presupuestario "*Repuestos y accesorios del proyecto Unidad Técnica de Gestión Vial*" (ver línea 3 de modificación presupuestaria adjunta Anexo 1), misma que tiene como fin aumentar reserva adicional para compra de repuestos para la maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la misma, se despide, muy atentamente,


Patricia Mayela Bolaños Murillo
Alcaldesa Municipal



Ing. Mario Fernández Mesén
Coordinador a.i. de Unidad Técnica de Gestión Vial

Acta N° 325-20190
08-10-2019

SESIÓN ORDINARIA No.13						JUNTA VIAL CANTONAL				
CELEBRADA EL 02-10-2019						MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
Página 01						Modificación Presupuestaria No.04 de la JVC que corresponde a la No.06 del Consecutivo de la Municipalidad de Quepos				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 01, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION EXTRAORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2019										
Línea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
1	3	.02.11	2	.01	.01	Combustibles y lubricantes (Unidad Técnica de Gestión Vial)	25 010 664,91	5 000 000,00	0,00	20 010 664,91
2	3	.02.11	5	.02	.04	Obras marítimas y fluviales (Unidad Técnica de Gestión Vial)	14 038 966,00	5 000 000,00	0,00	9 038 966,00
3	3	.02.11	2	.04	.02	Repuestos y accesorios (Unidad Técnica de Gestión Vial)	3 269 628,32	0,00	10 000 000,00	13 269 628,32
							42 319 259,23	10 000 000,00	10 000 000,00	42 319 259,23

1
2 **ACUERDO NO. 37.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
3 de Hacienda y Presupuesto el presente ficio OMA-PBM-021-2019, suscrito por la
4 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, concerniente a la Modificación
5 Presupuestaria N°06-2019, para su estudio y posterior recomendación al Concejo
6 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Informe 10.** Oficio OMA-022-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
8 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

9 **Asunto:**

10 Asistencia a Congreso Latinoamericano de Auditoria Interna

11 Estimados señores:

12 Esta municipalidad ha recibido invitación por parte del Instituto de Auditores Internos de
13 Paraguay para participar en el próximo Congreso Latinoamericano de Auditoria Interna
14 que se llevará a cabo en ese país durante los días 20 al 23 de octubre del presente año,
15 tanto para la auditoría interna como para el área de Hacienda Municipal y Contabilidad
16 de nuestro municipio. --

17 Cabe indicar que, con el propósito de actualizar los conocimientos de las diferentes
18 dependencias no sólo de auditoría sino del personal administrativo, así como promover
19 el contacto, comunicación e intercambio de conocimientos y experiencias entre cada uno
20 de los profesionales que conforman dichas dependencias, cada año la Fundación
21 Latinoamericana de Auditores Internos (FLAI) organiza un Congreso en diferentes países
22 de Latinoamérica, mismo que este año se llevará a cabo en Paraguay.--

23 En los últimos 10 años los cambios tecnológicos, la aparición de nuevas regulaciones
24 globalizadas, la divulgación de nuevos estándares y metodologías, así como la
25 reformulación de los principios de los profesionales, han ayudado a derribar viejos
26 paradigmas. --

27 En dicha actividad se desarrollarán temas de gran trascendencia para esta Auditoría, así
28 como temas de trascendental importancia que esta administración está promoviendo
29 como lo es el control interno y los sistemas de información en esta era digital que nos
30 encontramos, por eso es importante que una comitiva municipal asista al mismo, puesto
31 que se contará con la participación de diferentes especialistas de reconocida trayectoria
32 internacional.--

33 Por lo que el suscrita considera de suma importancia la participación en dicho Congreso,
34 tanto del Lic. Moisés Avendaño Loría (Coordinador de Hacienda Municipal) y el Lic.
35 Francisco Marín Delgado (Contador Municipal) razón por la cual mucho estimare se
36 autorice a dichos funcionarios participar en este evento. -----

1 Para efectos de su consideración se detallan algunos aspectos importantes en torno a éste
2 Congreso.

3 **Estimación del costo de la actividad para cada funcionario (Coordinador de**
4 **Hacienda y Contador)**

Día/concepto	Hospedaje	Desayuno	Almuerzo	Cena	Total
18/10/2019	107,4	14,32	21,48	21,48	164,68
19/10/2019	107,4	14,32	21,48	29,04	172,24
20/10/2019	107,4	14,32	21,48	29,04	172,24
21/10/2019	107,4	14,32	21,48	29,04	172,24
22/10/2019	107,4	14,32	21,48	29,04	172,24
23/10/2019	107,4	14,32	21,48	29,04	172,24
24/10/2019	0	14,32	21,48	29,04	64,84
Total en Dólares EUA					1 090,72
Transporte (Boleto Aéreo): 1200 dólares EUA					1 200,00
Costo de participación: 675 dólares EUA					675,00
Costo Taller Post CLAI: 175 dólares EUA					175,00
Gasto Total Propuesto					3 140,72

5 Es importante indicar que si existe el respectivo contenido presupuestario para dicha
6 actividad.--

7 Por otra parte, para la aprobación de la participación en dicho Congreso, según lo estable
8 el artículo 31 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios
9 públicos, este Honorable Concejo Municipal, debe emitir el correspondiente acuerdo, en
10 que se autorice el viaje y en donde se debe señalar como mínimo lo siguiente:
11

13 a) Nombre del funcionario	Moisés Avendaño Loría
14 b) Cargo que desempeña el servidor	Coordinador de Hacienda Municipal
15 c) Países a visitar.	Paraguay
16 d) Período del viaje.	18 al 24 de octubre del 2019
17 e) Objetivos del viaje.	Participación en Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna
20 f) Monto del adelanto.	\$3.140,72
22 g) Gastos conexos autorizados.	

24 a) Nombre del funcionario	Francisco Marín Delgado
25 b) Cargo que desempeña el servidor	Coordinador de Hacienda Municipal
26 c) Países a visitar.	Paraguay
27 d) Período del viaje.	18 al 24 de octubre del 2019
28 e) Objetivos del viaje.	Participación en Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna
31 f) Monto del adelanto.	\$3.140,72

g) Gastos conexos autorizados.

En caso que los gastos autorizados, los cuales son aproximados, se excedan, los funcionarios mencionados deberán de presentar con la liquidación las facturas correspondientes para que los mismos sean debidamente reconocidos.--

Valga aclarar que por asuntos de itinerario de viaje, se está solicitando la autorización para salir el 18 de octubre sino existiere espacio disponible en vuelos el día 19 de octubre del 2019 para ambos funcionarios municipales, llegando antes al evento en mención, además que según lo establece el artículo 43 del mencionado Reglamento, la salida de regreso, debería ser el 24 de octubre, o sea el día siguiente en que concluya el Congreso. Al respecto, el artículo 43 antes mencionado indica: --

“...Para los efectos del artículo anterior, las sumas que se reconozcan se determinarán tomando como base el itinerario de viaje que el funcionario hubiese seguido bajo el supuesto de que hubiere regresado al país inmediatamente después de concluida la misión.” --

Por lo que les solicito se sirvan aprobar, la realización de la gestión planteada y se tome acuerdo con dispensa de trámite, para realizar las acciones administrativas pertinentes.

Sin otro particular.--

Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal”-----

ACUERDO NO. 38.: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar los gastos de viáticos y transporte, para viajar a Paraguay, al Congreso Latinoamericano de Auditoria Interna que se llevará a cabo en ese país durante los días 18 al 24 de octubre del presente año, a los señores Lic. Moisés Avendaño Loria. Coordinador General de Hacienda Municipal y Lic. Francisco Marín Delgado. Contador Municipal, aplicándose los artículos 31 y 43 del Reglamento de gastos de viajes y de transporte para funcionarios públicos. Según el desglose indicado en el presente oficio OMA-PBM-022-2019, suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 11. Oficio OGT-297-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal y la Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del Departamento de Gestión Turística; que textualmente dice: “(...)

Asunto: Respuesta MQ-CM-1303-19-2016-2020 (...)

Espero que se encuentre muy bien, a la vez le damos respuesta al oficio MQ-CM-1303-19-2016-2020, en el cual nos trasladan la solicitud de la Comisión Municipal del Adulto Mayor, realizando la solicitud de ¢700.000.00 para realizar la celebración en el mes del adulto mayor, se informa que si se cuenta con el contenido presupuestario para realizarla. Estimados señores, debido al poco tiempo con el que se cuenta para la organización de esta actividad les solicitamos su comprensión y que en caso de que este acuerdo sea aprobado se realice acuerdo con dispensa de trámite. --

Sin más que agregar y agradeciendo su atención a la presente se despiden,”-----

ACUERDO NO. 39.: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el presupuesto de ¢700.000.00 (setecientos mil colones) para realizar la celebración en el mes del adulto mayor, a solicitud de la Comisión Municipal del Adulto Mayor. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Acta N° 325-2019O
08-10-2019

1 **Informe 12.** Oficio OGT-298-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
2 Municipal y la Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del Departamento de Gestión
3 Turística; que textualmente dice: “(...)

4 **Asunto: Solicitud de copatrocinio Skates**

5 **Señor:**

6 **Concejo Municipal**

7 **Presente**

8 **Estimados Señores:**

9 Espero que se encuentre muy bien, a la vez le damos respuesta al oficio MQ-ALCP-1344-
10 2019, en el cual me trasladan por parte de Alcaldía con la solicitud del grupo de Jóvenes
11 del Skate, donde requieren de un refrigerio e hidratación para una actividad de skaters y
12 raperos Quepeños. Señores por tal motivo se solicita el visto bueno para realizar el
13 copatrocinio del refrigerio ya que se cuenta con un contenido presupuestario de
14 ¢97.000.00. --

15 Sin más que agregar y agradeciendo su atención a la presente se despiden,”-----

16 **ACUERDO NO. 40.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la solicitud de copatrocinio
17 del grupo de Jóvenes del Skate, de un refrigerio e hidratación para una actividad de
18 Skaters y raperos Quepeños, por un monto de noventa y siete mil colones (¢97.000.00).

19 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Informe 13.** Oficio OGT-301-2019, suscrito por el Señor. Erick Cordero Ríos.
21 Vicealcalde Municipal I, y la Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del Departamento
22 de Gestión Turística; que textualmente dice: “(...)

23 **Asunto: Asueto Cantonato**

24 **Estimados Señores:**

25 Espero que se encuentre muy bien, a la vez les informamos lo siguiente, nos encontramos
26 en los trámites correspondientes del decreto para asueto el próximo 30 de octubre
27 (celebración del Cantonato), pero se nos presenta la siguiente situación: el decreto ya se
28 encuentra firmado por el presidente de la república y listo para ser publicado en la gaceta,
29 pero nos informan del Ministerio de Gobernación y Policía que por falta de presupuesto
30 el decreto N°41950-MGP no podrá ser publicado, ya que se encuentran haciendo los
31 trámites para dicho presupuesto, el cual quedará autorizado por Hacienda hasta finales de
32 este mes de Octubre.--

33 Señores, por tal motivo se adjunta correo electrónico por parte de Jaime Sánchez Sánchez,
34 del Ministerio de Gobernación y Policía, donde nos explica la situación y donde hace
35 mención que queda a criterio de nuestra Institución si concede el asueto o no.

36 Sin más que agregar y agradeciendo su atención a la presente se despiden,”-----

37 **ACUERDO NO. 41.: EL CONCEJO ACUERDA.** Dar asueto a los empleados
38 municipales, el 30 de octubre del 2019, fecha en que se celebra el cantonato municipal.

39 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

40 **Informe 14.** Oficio MQ-ALCP-CM-321-2019, del Señor. Erick Cordero Ríos.
41 Vicealcalde Municipal I, mediante el que remite el oficio PMQ-514-2019, suscrito por el
42 Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...)

43 **ASUNTO:** Remisión de Modificación Unilateral a la Licitación Abreviada 2018LA-
44 000009-01 para aprobación ante el Concejo Municipal.-----

1 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del
2 Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago
3 traslado formal de solicitud de Modificación Unilateral del Contrato:
4 **CONTRATACION DE PERSONA FISICA O JURIDICA PARA EL PROYECTO:**
5 **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN PLAYA**
6 **LINDA Y PLAYA MATAPALO,** Licitación Abreviada 2018LA-000009-01.--

7 El Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos en vista de
8 que actualmente el proyecto está en ejecución, solicita ampliar mediante modificación a
9 la Licitación según el **artículo 12 de la Ley contratación Administrativa y el artículo**
10 **de 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Modificación**
11 **unilateral del contrato, del reglamento de la ley de contratación administrativa.--**

12 El Departamento de Proveduría inició el proceso de contratación con el objeto antes
13 mencionado, mediante la figura de Licitación Abreviada 2018LA-000009-01, este
14 proceso fue adjudicado, por un monto de ¢129, 829,567.00, (ciento veintinueve millones
15 ochocientos veintinueve mil quinientos sesenta y siete colones con 00/100), a la empresa
16 **SERVICIOS ELECTRICOS Y TELEFONICOS GUSMAR MB S.A.,** cédula jurídica 3-
17 101-406347, no obstante, por las recomendaciones del ICE y las contenidas en la
18 viabilidad ambiental del proyecto de electrificación Playa Linda y Playa Matapalo, se han
19 considerado realizar algunos cambios con el propósito de reducir el impacto ambiental,
20 para mantener una constante protección del medio ambiente garantizando una la larga
21 vida para todas las especies que habitan en el sector y asegurar aún más el bienestar de
22 las generaciones futuras en cada una de ellas, por lo que se hace necesario hacer estos
23 cambios con el objetivo de mejorar las condiciones del proyecto para aumentar la
24 protección de la naturaleza del sitio y el entorno de vida para todos los seres vivos; lo
25 cual significa mantener el máximo atención con la vegetación, así como en la fauna y
26 todos los hábitats, de ahí que esta mejora del proyecto aumenta la protección del medio
27 ambiente, siendo un medio necesario para preservarlo.--

28 En concordancia con lo anterior, los motivos por los cuales se diseña esta mejora con
29 cable conductor del tipo semi-aislado es la siguiente:--

- 30 1) Por el tema de protección de la fauna que habita en el sitio del proyecto este cable
31 semi-aislado evita la electrocución de los mismos ya que cuenta con un forro especial.
- 32 2) La vegetación existente podría ocasionar averías si el cable fuera convencional
33 desnudo en aluminio como el que comúnmente se visualiza a lo largo de las carreteras,
34 con este tipo de conductor y sus herrajes es más tolerable que una rama toque el cable
35 sin que haya una descarga eléctrica. --
- 36 3) La línea contará también con dispositivos anti-escalamiento, estos dispositivos evitan
37 que la fauna trepadora pueda subir a la portería.--
- 38 4) La instalación de este tipo de conductor con sus herrajes baja la frecuencia de averías
39 y anula la muerte de animales por electrocución.--
- 40 5) Estéticamente la línea a construir evita la contaminación visual por ser muy compacta
41 en su construcción.--

42 A continuación se indican los materiales que se utilizaran y el costo total:

43 -----
44 -----
45 -----

CUADRO DE MATERIALES QUE SE UTILIZARAN					
OFERENTE SERVICIOS ELECTRICOS Y TELEFONICOS GUSMAR MB. S.A.					
NOMBRE DE LA OBRA : CONSTRUCCION DE LINEAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN PLAYA LINDA Y PLAYA MATAPALO					
LINEAS GENÉRICAS DE CONSTRUCCIÓN		PRECIO (Colones)			
SIGLAS	DESCRIPCIÓN	UNITARIO (POR U. G.)			
		CANTIDAD C/U	MATERIAL Y EQUIPO	MANO DE OBRA	TOTAL
CA2-GD	CABLE ALUMOOSTEL 7N6 (3/0AWG) IACS:20% 5AS+2AL 7700 kgf	2685	850	200	₡ 2 819 250,00
SSHT3P-GA R	SOPORTE PRIMARIO TRIFASICO HORIZONTAL 0-10 CON ESPACIADOR (REDUCIDO)	37	25000	18500	₡ 1 609 500,00
ASHT3PS-GA R	ABERTURA PRIMARIA TRIF.HORIZONTAL 0-180 REDUCIDO CON	4	1	28900	₡ 115 604,00
RST3PS-GA R	REMATE PRIMARIO TRIFASICO HORIZONTAL SEMIAISLADO REDUCIDO TIPO C	2	80000	7984,75	₡ 175 969,50
ASTT3PS-GA R	ABERTURA TRIFASICA HORIZONTAL 60-90 SEMIAISLADA REDUCIDA TIPO C	2	0,39	1000	₡ 2 000,78
RP-6	REMATEPREFORMADO P/ CABLEALUMOOSTEL 7N6 (3/0AWG) IACS:20% 5AS+2AL 7700 kgf		782,92	100	₡ 14 126,72
ES-3	ESPACIADOR TRIFAC	140	32051,2	15724,15	₡ 6 688 549,00
TOTAL					₡ 11 425 000,00

1
2 Es importante mencionar que esto al ser un proyecto integral el cual es de suma
3 importancia que lo realice la empresa adjudicada, ya que es un trabajo continuo.--
4 En conformidad con el artículo 12 de la ley de contratación administrativa y el 208 del
5 Reglamento de esta Ley, asimismo la Sala Constitucional, haciendo un recuento de los
6 principios generales en esta materia en el Voto #998-98 de las 11:30 horas del 16 de
7 febrero de 1998, señaló: "... 8.- de la mutabilidad del contrato, puesto que la
8 administración cuenta con los poderes y prerrogativas necesarias para introducir
9 modificaciones a los contratos, con el objeto de que cumplan con el fin público asignado
10 que debe proteger y realizar ..." --
11 El principio antes mencionado lo que hace es reconocer que el contrato administrativo -
12 por su propia naturaleza- es mutable, ya que el interés público que la Administración
13 desea satisfacer por su medio es cambiante –no estático-. Esto puede suceder, entre otras
14 cosas, por el largo período de tiempo en el que normalmente se desarrollan las relaciones
15 contractuales de la Administración Pública, o por los cambios en el entorno, que provocan
16 que lo contratado sufra un desajuste con el fin público que se pretende satisfacer. En razón
17 de lo expuesto y desde el punto de vista jurídico, es necesario que se permita al Estado

1 modificar, con los límites que más adelante se examinarán, sus relaciones contractuales
2 en curso de ejecución.--

3 Por su parte la Contraloría General ha señalado, en cuanto al derecho de modificación
4 unilateral de los contratos, lo siguiente:--

5 “[...] esta facultad está prevista con el fin exclusivo de ajustar la prestación convenida a
6 la mejor satisfacción del interés general. En el derecho administrativo esta facultad se
7 justifica como parte integrante del régimen contractual público, exorbitante en relación
8 con el derecho común, acordado únicamente en favor del ente licitante, no sujeto, por
9 ende, a la aquiescencia (o manifestación de acuerdo) del contratista, justamente por
10 devenir tal modificación, motivada en la satisfacción del interés general. Con ello, le
11 manifestamos nuestra posición contraria a la tesis sostenida por esa Asesoría, en punto a
12 la modificación bilateral, puesto que esa posibilidad no aparece prevista en los términos
13 del numeral 12 de la Ley 7494 y 14 de su Reglamento General, visto que se trata del
14 ejercicio privativo de una facultad del ente u órgano público de que se trate, dada con el
15 fin exclusivo de ajustar las prestaciones contractuales en aspectos no previstos. Por otra
16 parte, la posibilidad de modificación bilateral, excedería el marco del régimen contractual
17 público, asimilándolo al de un régimen privado, donde es suficiente el consenso de las
18 partes en cuanto a objeto y precio, sin necesidad de observar un procedimiento que
19 demuestre legalidad de la atribución de esas nuevas prestaciones, agregadas a la
20 inicialmente convenida (que sí tendría origen en el procedimiento que se hubiera
21 promovido). / En punto a la facultad modificatoria de los contratos administrativos, en
22 oficio 633 dirigido a la Dirección General de Construcción de ese Ministerio el 19 de
23 enero de 1987, este Despacho vertió el siguiente criterio: ‘ [...] A partir de dichos
24 preceptos, el poder modificatorio de la Administración puede traducirse, tanto en
25 aumento o disminución de las prestaciones que corresponden al contratista, como en la
26 variación del objeto (con los límites que su naturaleza presupone), dentro de las
27 exigencias que las circunstancias impongan para la satisfacción de las necesidades y el
28 interés público. / No obstante lo anterior, el ejercicio de dicha facultad no puede realizarse
29 en forma absolutamente irrestricta por parte de la Administración, pues ello podría dar
30 lugar a que éste incurra en verdaderas ‘desviaciones de poder’, al introducir variaciones,
31 alegando motivos de interés general, que en el fondo no son, según el decir de Marienhoff,
32 ciertos, sinceros y verdaderos, para cubrir un fin ilegítimo (sic) [...]’ (ver oficio número
33 805 del 23 de enero de 1997, DGCA-125-97).--

34 Por lo anterior se da la potestad a la Administración de modificar unilateral los servicios
35 prestados justificados en el oficio DZMT-271-DI-2019, en los siguientes términos;

36 **A) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su**
37 **naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente**
38 **propuesto:** La modificación, no cambia la naturaleza, ni tampoco le impide cumplir con
39 su funcionalidad, puesto que es con el propósito de reducir el impacto ambiental para
40 mantener una constante protección del medio ambiente garantizando una la larga vida
41 para todas las especies que habitan en el sector y asegurar aún más el bienestar de las
42 generaciones futuras en cada una de ellas, por lo que se hace necesario hacer estos
43 cambios con el objetivo de mejorar las condiciones del proyecto para aumentar la
44 protección de la naturaleza del sitio y el entorno de vida para todos los seres vivos; lo
45 cual significa mantener el máximo atención con la vegetación, así como en la fauna y
46 todos los hábitats, de ahí que esta mejora del proyecto aumenta la protección del medio
47 ambiente, siendo un medio necesario para preservarlo. -----

1 **B) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares:** Se aumentan, por
2 bienes y servicio similares tal y como se detalla en el cuadro de materiales.--

3 **C) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o**
4 **revisiones, según corresponda:** no se excede el 50%, ya que el monto inicial es de ¢129,
5 829,567.00, y la ampliación solicitada es por ¢ 11.425.000,00, lo que representa un 8.8%
6 del contrato original.--

7 **D) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea**
8 **que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de**
9 **planificación mínimas cuando definió el objeto:** Se trata de una situación imprevisible
10 ya que es una recomendación dada por la institución el cual debe aceptar el trabajo para
11 su funcionamiento como lo es el Instituto Costarricense de Electricidad, mismo que es de
12 la parte técnica de este proyecto y pasara a administrar el la electrificación una vez
13 recibido conforme y dicha recomendación viene en aras de presentar un proyecto
14 moderno salvaguardando también la vida silvestre.--

15 **E) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público:** debido a que se encuentra
16 en ejecución el contrato, y al ser un proyecto integral es recomendable que lo realice el
17 actual adjudicatario, aumentado la responsabilidad del proyecto sobre el mismo
18 proveedor y obtener un proyecto final, eficiente satisfaciendo el interés público al contar
19 con electrificación y así continuar con la modernización de la Zona de Savegre y
20 proyectar el Turismo y fuentes de empleo. --

21 **f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de**
22 **precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de**
23 **procedimiento tramitado.** La contratación original y la adenda no superan el límite de
24 procedimiento, esto en razón que la Municipalidad de Quepos se encuentra el Estrato E,
25 además que el factor económico en esta ocasión no se cambia.--

26 Realizado el análisis de lo anterior se recomienda realizar la Modificación unilateral del
27 contrato de Licitación Abreviada 2018LA-000009-01, y realizar la ampliación por un
28 monto de ¢11.425.000,00 (once millones cuatrocientos veinticinco mil colones con
29 00/100), monto que surge de lo detallado en el cuadro de materiales y montos indicados
30 la página 3 del presente documento. --

31 Es importante mencionar que el contenido presupuestario para la presente Ampliación de
32 Contrato se incluyó en la modificación presupuestaria número 06-2019, que se está
33 presentado el día de hoy (08 de octubre 2019) ante el honorable concejo municipal, por
34 lo que dicha ampliación queda sujeta a la aprobación de la modificación presupuestaria
35 número 06-2019.--

36 Es todo; me despido muy atentamente:--

37 Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal” -----

38 **ACUERDO NO. 42.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
39 de Hacienda y Presupuesto, el presente oficio oficio PMQ-514-2019, suscrito por el Lic.
40 Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal, para su estudio y posterior
41 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
42 **votos).** -----

43 **Informe 15.** Dictamen ALCM-096-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
44 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

45 Me refiero al acuerdo No. 10, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,
46 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 305-2019,
47 celebrada el día martes 30 de julio de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y

1 recomendación, el escrito del señor André Bellido Irías, mayor, soltero, portador de la
2 cédula de identidad número 1-1365- 0635, vecino de San José, actuando en mi condición
3 de Gerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la
4 Empresa de Servicios Metropolitanos ESM, cédula jurídica número 3-101-526761, en
5 tiempo y forma interpongo RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN
6 SUBSIDIO, DECLARATORIA DE NULIDAD CONCOMITANTE Y MEDIDA
7 CAUTELAR DE SUSPENSIÓN DE ACTOS, todo lo anterior en contra del acuerdo No.
8 036 de la sesión No. 303-2019 del 16 de julio de 2019, notificado a la Empresa de
9 Servicios Municipales por medio de correo electrónico el día 19 de julio de 2019.--

10 *Antecedentes del Recurso:*

11 De interés para este informe, tenemos los siguientes:

- 12 a) Que el día 25 de Junio del 2019, este Concejo Municipal conoce del oficio DFOE-
13 DL-0967 (09000)) que es remitido por la Contraloría General de la República,
14 ante lo cual adopta el acuerdo No. 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado
15 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 296-2019, el cual
16 indica lo siguiente:--

17 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** *Trasladar a la*
18 *Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior*
19 *recomendación al Concejo Municipal, el presente oficio oficio 09000*
20 *(DFOE-DL-0967), suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro,*
21 *Gerente de Área Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local,*
22 *Fabiola Rodríguez Marín, Asistente Técnico, y Yildred Valladares Acuña,*
23 *Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y*
24 *Evaluativa, Contraloría General de la República. Se acuerda lo anterior*
25 *por unanimidad (cinco).--*

- 26 b) Que el día 16 de Julio del 2019, se conoce el dictamen de la Comisión Municipal
27 de Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal, en el cual se analiza y estudia el
28 oficio “DFOE-DL-0967 (09000)” de la Contraloría General de La República
29 (CGR), División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), Área de
30 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, con respecto a la auditoría de
31 carácter especial sobre la gestión que realiza la Empresa de Servicios
32 Metropolitanos ESM S.A.; ante lo cual se adoptó el acuerdo No. 36, Artículo
33 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
34 Ordinaria No. 303-2019, el cual determinó lo siguiente:--

35 **ACUERDO NO. 36.: EL CONCEJO ACUERDA.** *Acoger y aprobar en*
36 *todos sus términos la recomendación emitida por la Comisión Municipal*
37 *de Asuntos Jurídicos, mediante el dictamen CMAJ-046-2019. POR*
38 **TANTO:** *Anular el acuerdo 176-2018O del 20 de febrero de 2018 y los*
39 *acuerdos formales e informales llevados a cabo con la Empresa de*
40 *Servicios Metropolitanos ESM S.A., en el tanto, la CGR en el documento*
41 *analizado (DFOE-DL-0967 (09000) concluye que tanto la FEMETROM*
42 *como la ESM se alejaron de su razón de ser, constituyendo actos que*
43 *vulneraron los controles establecidos en materia de contratación pública.*
44 *Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden*
45 *del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente*
46 *aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE*
47 *APROBADO EN FIRME.-----*

1 c) Que la parte interesada presenta Recurso De Revocatoria Con Apelación En
2 Subsidio, Declaratoria De Nulidad Concomitante Y Medida Cautelar De
3 Suspensión De Actos, en contra del acuerdo citado en el párrafo anterior, dicho
4 escrito es conocido por parte de este Concejo Municipal mediante el acuerdo No.
5 10, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo
6 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 305-2019, acuerdo que aquí se da
7 respuesta y el cual se determinó trasladar a esta Asesoría para estudio y posterior
8 recomendación:--

9 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** *Trasladar a la Asesoría*
10 *Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación*
11 *al Concejo Municipal, el presente Recurso de Revocatoria con Apelación*
12 *en Subsidio, Declaratoria de Nulidad Concomitante y Medida Cautelar de*
13 *Suspensión, al acuerdo 036 de la Sesión Ordinaria 303-2019, presentado*
14 *por el Señor André José Bellido Irías, Gerente General de Empresa de*
15 *Servicios Metropolitano ESM. Se acuerda lo anterior por unanimidad*
16 *(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se*
17 *declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).*
18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.--**

19 **Considerando sobre los extremos de la impugnación:**

20 Bajo el encabezado de Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio, los
21 interesados recurrentes hacen los siguientes planteamientos: --

- 22 1. El recurrente invoca la naturaleza jurídica del acto de adjudicación, indicando que
23 el acto de adjudicación, una vez en firme, es un acto administrativo que genera
24 ante el administrado una serie de derechos subjetivos. Indica que, la adjudicación
25 consiste en el acto por excelencia, por medio del cual se selecciona al
26 adjudicatario con el cual se suscribirá el contrato administrativo para lo cual recita
27 el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como
28 el artículo 32 de la Ley de Contratación Administrativa y señala que al existir un
29 acuerdo y un contrato suscrito por parte de la Administración, ésta se encuentra
30 obligada a honrarlo.--

31 Es de suma relevancia indicar y señalar por parte de esta Asesoría que la parte interesada
32 pretende que se honre un contrato que tiene a todas luces vicios de nulidad. Esto por
33 cuanto omite u olvida la parte interesada que para efectos de Contratación Administrativa
34 en la Administración se exige el requisito del Refrendo Interno como una medida de
35 Control Interno.--

36 Las contrataciones que carezcan de refrendo contralor o refrendo interno no pueden ser
37 ejecutados. Si un funcionario incumple lo anterior, viciaría de nulidad absoluta la
38 contratación y generaría responsabilidad para quien lo ordene o ejecute.--

39 El refrendo es un acto de aprobación que concede eficacia jurídica a los contratos
40 públicos, es decir, la posibilidad de producir efectos y con ello cumplir con los cometidos
41 públicos. Es un control de legalidad a partir del cual se revisa que el contenido del
42 contrato se ajuste al ordenamiento jurídico. Se origina este control en lo dispuesto en el
43 artículo 184 inciso a) de la Constitución Política. --

44 A nivel legal, se regula en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de
45 la República, que señala: --

46 *“Artículo 20.- Potestad de aprobación de actos y contratos. Dentro de un plazo*
47 *que no podrá exceder de treinta días hábiles, la Contraloría aprobará los*
48 *contratos que celebre el Estado y los que por ley especial deben cumplir con este*

1 *requisito. No están sujetos a este trámite obligatorio, los contratos de trabajo ni*
2 *los que constituyan actividad ordinaria, de conformidad con la ley. La falta de*
3 *pronunciamiento dentro de este plazo da lugar al silencio positivo. --*

4 *La administración obligada deberá gestionar y obtener la aprobación,*
5 *previamente a dar la orden de inicio de ejecución del respectivo contrato. --*

6 *La Contraloría General de la República determinará, reglamentariamente, las*
7 *categorías de contratos que, por su origen, naturaleza o cuantía, se excluyan de*
8 *su aprobación; pero, en este caso, podrá señalar, por igual vía, cuáles de estas*
9 *categorías estarán sometidas a la aprobación por un órgano del sujeto pasivo.*

10 *En todos los casos en que un acto o contrato exija legalmente la aprobación de*
11 *la Contraloría General de la República o de otro ente u órgano de la Hacienda*
12 *Pública, la inexistencia o la denegación de la aprobación, impedirán la eficacia*
13 *jurídica del acto o contrato y su ejecución quedará prohibida, so pena de sanción*
14 *de nulidad absoluta. Cuando la ejecución se dé, mediante actividades o*
15 *actuaciones, estas generarán responsabilidad personal del servidor que las*
16 *ordene o ejecute.”--*

17 Procede destacar de esa norma, el hecho de que la exigencia de contar con el refrendo
18 para que las contrataciones administrativas desplieguen sus efectos, es aplicable tanto
19 para los casos que se requiera que el control lo ejerza la Contraloría General, como cuando
20 le corresponde realizarlo a las Administraciones, en apego a la reglamentación que ha
21 emitido el órgano contralor. Por ello se exige que la administración obligada deberá
22 gestionar y obtener la aprobación, previamente a dar la orden de inicio de ejecución del
23 respectivo contrato.--

24 El otro aspecto de interés a destacar de frente al tema, es que el artículo 20 impone dos
25 consecuencias muy relevantes cuando no se respeta el obtener ese refrendo contralor o
26 refrendo interno según sea el caso. **En primer lugar, se indica claramente que la**
27 **ejecución de un contrato cuando no exista o se hubiera denegado una aprobación,**
28 **puede provocar la nulidad absoluta de las contrataciones. La segunda regulación**
29 **relevante consiste en provocar responsabilidad personal del servidor que ordene la**
30 **ejecución de esas contrataciones sin refrendo, o que las ejecute.--**

31 En relación con lo antes indicado, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia se
32 pronunció sobre la necesidad de contar con el refrendo de las contrataciones y su impacto
33 en la eficacia de ellas. Por ejemplo, en la Resolución n° 00903 del 11 de agosto del 2011
34 se estableció lo siguiente:--

35 *“III.- De previo a cualquier análisis sobre el fondo del recurso, resulta esencial*
36 *efectuar algunas referencias sobre las implicaciones jurídicas de los actos de*
37 *adjudicación y refrendo dentro de la contratación administrativa costarricense,*
38 *de cara a la rescisión contractual que puede operar dentro de estos negocios*
39 *jurídicos administrativos. En primer lugar, la adjudicación se debe concebir*
40 *como aquel acto administrativo unilateral, por el cual, la Administración finaliza,*
41 *dentro del curso normal, el procedimiento respectivo de contratación, mediante*
42 *la selección de uno de los oferentes elegibles para que asuma la ejecución del*
43 *contrato administrativo correspondiente. Se entiende, que la Administración*
44 *contratante elige la oferta más conveniente a los intereses públicos. La*
45 *adjudicación surge a la vida jurídica, después de la valoración, estudio y*
46 *calificación de las ofertas elegibles y en consecuencia, emerge un contrato*
47 *administrativo válido por encontrarse este conforme al ordenamiento jurídico*
48 *(teoría del artículo 32 de la Ley de Contratación Administrativa y 188 del actual*

1 *Reglamento al Ley de Contratación Administrativa). Debe entenderse en este*
2 *apartado, que el acto de adjudicación es unilateral, puesto que la propia*
3 *administración es la obligada a brindarla, después de valorar las ofertas*
4 *existentes; por tal motivo, dicha aprobación se configura como el consentimiento*
5 *que otorga la Administración para que surja el contrato administrativo. Ahora*
6 *bien, el acto firme de adjudicación y el otorgamiento de la garantía de*
7 *cumplimiento, cuando sea exigida, perfeccionará la relación contractual entre la*
8 *Administración y el contratista. En síntesis, la decisión de adjudicación, es el acto*
9 *de voluntad de la Administración, que determina cual de las ofertas presentadas*
10 *es la más ventajosa, con lo cual el vínculo jurídico queda perfeccionado y tanto*
11 *la Administración como el particular, pueden esperar consecuencias jurídicas*
12 *por ese acto. El contrato es válido cuando el convenio fue creado o propuesto por*
13 *un órgano o ente competente, y cuando en la creación de aquél, se siguió el*
14 *procedimiento reglado para ello, con respeto a las prescripciones limitativas y de*
15 *fondo previstas en la materia. En segundo término, el refrendo contralor o*
16 *aprobación interna, según sea el caso, es aquel acto de aprobación indispensable*
17 *para que el contrato administrativo adquiera y produzca eficacia (capacidad de*
18 *surtir efectos jurídicos). El refrendo que debe otorgar la Contraloría General de*
19 *la República (o el órgano del sujeto pasivo que la propia Contraloría Determine*
20 *según el origen, naturaleza o cuantía del convenio) a los contratos*
21 *administrativos celebrados por los entes públicos sometidos a su fiscalización y*
22 *sus modificaciones, encuentra razón de ser en la función constitucional de*
23 *vigilancia y fiscalización de la Hacienda Pública, otorgada por los preceptos 183*
24 *y 184 de la Carta Magna, a dicho órgano contralor. El desarrollo legal de estos*
25 *preceptos constitucionales, se ubica en el cardinal 20 de la Ley Orgánica de la*
26 *Contraloría General de la República (LOCGR), que regula la función en*
27 *referencia, al establecer que dentro de un plazo que no podrá exceder de 30 días*
28 *hábiles, la Contraloría aprobará los contratos que celebre el Estado y los que por*
29 *ley especial deben cumplir con ese requisito. Esta disposición queda*
30 *complementada con el artículo 145, párrafo 4°, de la Ley General de la*
31 *Administración Pública, al pregonar que “Cuando el acto requiera aprobación*
32 *de otro órgano, mientras ésta no se haya dado, aquél no será eficaz, ni podrá*
33 *comunicarse, impugnarse ni ejecutarse”. En esta línea de pensamiento, es*
34 *importante resaltar que la reglamentación sobre el tema, vigente tanto al*
35 *momento de la contratación entre las partes en conflicto (Reglamento no. R-CO-*
36 *33-2006) como la actual (Reglamento no. R-CO-44-2007), denominada*
37 *“Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración*
38 *Pública”, incuestionablemente vino a complementar lo dispuesto por el artículo*
39 *20 de la LOCGR, sobre todo en lo que atañe a la definición de los contratos que*
40 *requieren del refrendo contralor y su cualidad de dotar de eficacia al contrato*
41 *administrativo. De esta forma, queda claro que mientras un contrato*
42 *administrativo no sea refrendado por la Contraloría General de la República o*
43 *el órgano de la Administración contratante encargado, no adquiere eficacia, no*
44 *surte efectos jurídicos; empero, no debe confundirse esta aprobación como*
45 *sinónimo de validez, ya que si el contrato administrativo se encuentra*
46 *sustancialmente conforme con el ordenamiento jurídico por haber seguido el*
47 *cauce establecido para la selección del contratista, este será válido. Por ello, el*
48 *refrendo, sin entrar a analizar otros aspectos que no son de interés para el*

1 *presente asunto, funge simplemente como un requisito de eficacia del contrato*
2 *administrativo, es decir, para que se ejecute conforme lo pactado. La eficacia en*
3 *este tanto, se relaciona con requisitos que el ordenamiento jurídico requiere para*
4 *que la distribución de derechos y obligaciones emanadas del contrato válido se*
5 *conforme como una situación de juridicidad objetiva. Pero no debe verse este*
6 *requisito de eficacia, como un elemento o medio por el cual la Contraloría pueda*
7 *anular de forma indirecta el acto de adjudicación ni el contrato administrativo,*
8 *el cual sigue siendo válido y perfecto.”--*

9 De suma relevancia, esta Asesoría le corresponde indicar que el refrendo interno no fue
10 otorgado por el Departamento Legal de la Administración Municipal, al percatarse sobre
11 la diferencia abismal entre lo que había aprobado este Concejo Municipal a suscribir
12 como convenio y el documento que le fue presentado a dicho departamento para cumplir
13 con este requisito legal. Dando al traste y con una clara violación al debido proceso,
14 establecido con la legislación de contratación administrativa. Es claro que no lleva razón
15 la parte recurrente al presentarse un vicio de nulidad tan grave en una contratación con el
16 sector público.--

17 2. El recurrente señala faltas al principio de intangibilidad de los actos propios.
18 Siendo que la Municipalidad de Quepos, suprime por medio de un acuerdo de
19 Concejo Municipal un acuerdo de suscribir contrato y el propio contrato, a pesar
20 de que con su actuar suprimen derechos subjetivos e intereses legítimos, sin haber
21 empleado los medios que la ley prescribe, es decir, el procedimiento de lesividad
22 en caso de tratarse de una nulidad relativa o absoluta en el otorgamiento de un
23 contrato en beneficio de las partes.--

24 Precisamente, en relación con el punto anterior la normativa que cita el mismo interesado,
25 la Administración Pública tiene la facultad de anular el acto administrativo en sede
26 administrativa cuando se determine la nulidad absoluta, evidente y manifiesta. Situación
27 que se enmarca a consideración de esta Asesoría la situación que se nos presenta, una
28 contratación para la cual la empresa no tiene las facultades para suscribir el contrato con
29 la Administración Municipal (según sus estatutos), y por otra parte una contratación de
30 la cual este Concejo Municipal no ha autorizado, puesto que fue precisamente lo que
31 determinó el Departamento Legal de esta Municipalidad.--

32 3. Pretende el recurrente alegar caducidad para la interposición de la lesividad del
33 acto administrativo. Indicando que de la revisión del acuerdo No. 036 de la sesión
34 No. 303-2019 del 16 de julio de 2019, éste se refiere a la declaratoria de nulidad
35 del acuerdo tomado en la sesión No. 176-20180 del 20 de febrero de 2018, por
36 medio de la cual se declaró en favor de la ESM un acto de adjudicación para la
37 prestación de un servicio de parqueo y de parquímetros. Indica que de
38 conformidad con el artículo 34 de Código Procesal Contencioso Administrativo
39 la Administración tiene el plazo de un año para declarar el acto como lesivo a los
40 intereses públicos.--

41 Nuevamente de forma equívoca el recurrente pretende que se reconozca, la validez de un
42 acto administrativo que como se ha venido mencionando a lo largo de este dictamen,
43 contiene vicios graves de nulidad. Además de que no se hace la separación entre el
44 acuerdo del Concejo Municipal y lo que pretende la parte recurrente que se cumpla,
45 cuestiones que son totalmente distintas y pretenden objetos disímiles.--

46 4. Sobre la solicitud de la medida cautelar. Considera la parte recurrente que se
47 cumplen todos los requisitos para se configure y se otorgue una medida cautelar,

Acta N° 325-2019O
08-10-2019

1 los cuales a saber son: fumus boni iuris, periculum in mora y tutela del interés
2 público.--

3 Es de cocimiento general que para el otorgamiento de una medida cautelar de este tipo en
4 sede administrativa debe cumplirse con todos los requisitos citados por la parte
5 interesada.--

6 Considera esta Asesoría que la parte recurrente no cumple con los requisitos para este
7 otorgamiento puesto que pretende que se cumpla con una contratación para la cual, la
8 empresa no está facultada dentro de su constitución. Además de que pretende que se dé
9 cumplimiento a un contrato no autorizado por este Concejo Municipal, lo que viene a dar
10 al traste con el principio de apariencia de buen derecho o fumus boni iuris.--

11 Tampoco satisface o demuestra que haya peligro en la demora, conocido como periculum
12 in mora, puesto que no hay necesidad comprobada con el cumplimiento de un contrato
13 que en todo caso contiene vicios de nulidad.--

14 Así como, es de vital importancia considerar por parte de este Concejo Municipal, de
15 conformidad con dicho principio de proporcionalidad si existe o no afectación o una
16 eventual lesión al interés público o terceros.--

17 Requisito que evidentemente no se cumple en este caso, ni en la solicitud presentada,
18 puesto que estamos en presencia de interés individual o particular, no así, en una situación
19 jurídica que se afecte el interés público. --

20 **Conclusiones y Recomendaciones:**

21 Esta Asesoría Legal recomienda al Concejo Municipal de Quepos:

- 22 1. Rechazar la solicitud de declarar la nulidad del acuerdo No. 036 de la sesión No.
23 303-2019 del día 16 de julio de 2019 de este Concejo Municipal.
- 24 2. Rechazar la solicitud de ordenar la continuación del contrato.
- 25 3. Se recomienda al Concejo rechazar el Recurso de Revocatoria y elevar la
26 Apelación conforme con el procedimiento atendible a estos casos al Tribunal
27 Contencioso Administrativo.

28 Atentamente, Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal
29 **ACUERDO NO. 43.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
30 términos las recomendaciones emitidas por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
31 del Concejo Municipal, mediante el dictamen ALCM-096-2019, del Lic. Marco Zúñiga
32 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** 1. Rechazar la solicitud de
33 la Empresa de Servicios Metropolitanos ESM, cédula jurídica número 3-101-526761, de
34 declarar la nulidad del acuerdo No. 036 de la sesión No. 303-2019 del día 16 de julio de
35 2019 de este Concejo Municipal. 2. Rechazar la solicitud de la Empresa de Servicios
36 Metropolitanos ESM, cédula jurídica número 3-101-526761, de ordenar la continuación
37 del contrato. 3. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por la Empresa de
38 Servicios Metropolitanos ESM, cédula jurídica número 3-101-526761, en contra del
39 acuerdo No. 36 de la sesión No. 303-2019 del 16 de julio de 2019, y elevar la Apelación
40 conforme con el procedimiento atendible a estos casos al Tribunal Contencioso
41 Administrativo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

42 **Informe 16.** Dictamen ALCM-097-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
43 del Concejo Municipal; que textualmente dice: "(...)
44 Me refiero al acuerdo No. 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
45 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.287-2019, celebrada el día martes 21 de
46 mayo de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el presente
47 oficio DZMT-116-DI-2019, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado

1 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, así como el oficio adjunto C-132-2019,
2 de la Procuraduría General de la República. Se solicita a la Administración Municipal
3 remitir el expediente de respaldo del caso. --

4 **Contenido del Oficio:**

5 **Asunto: Propiedades que abarcan ZMT en el sector de Playa Espadilla --**

6 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus gestiones, asimismo, con el debido*
7 *respeto se informa, como es de conocimiento, esta Municipalidad ha estado realizando*
8 *la rectificación y ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla, debido a que la lámina*
9 *es inexacta, omisa e imprecisa en cuanto a la delimitación de la zona pública y las áreas*
10 *del Patrimonio Natural del Estado (PNE) administradas por el Ministerio del Ambiente*
11 *y Energía (MINAE). --*

12 *En el caso particular del Plan Regulador de Playa Espadilla, existen concesiones y un*
13 *interés público como lo es la protección del Patrimonio Natural del Estado (PNE), la*
14 *Zona Pública de la Zona Marítimo Terrestre y la protección de las vías públicas, por lo*
15 *que contiene derechos existentes y derivados de la planificación original, por lo que con*
16 *el fin de no lesionar estos interés tanto públicos como particulares es menester realizar*
17 *los ajustes para conveniencia general y pública, al efecto ha señalado la Procuraduría*
18 *General de la República (PGR) en el pronunciamiento C-011-1999 lo siguiente: --*

19 *“Recuérdese que los planes reguladores obedecen a la elaboración de múltiples*
20 *y minuciosos estudios y reflejan en sus documentos finales un análisis objetivo de*
21 *la realidad existente y la propuesta para su desarrollo; por lo que se supone no*
22 *deberían mostrar en el tiempo bruscos cambios en sus regulaciones. Si éstos se*
23 *dan, es porque existen nuevas circunstancias cuya importancia hacen*
24 *indispensable las modificaciones, lo que deberá quedar claramente probado, a*
25 *fin de no lesionar intereses públicos y particulares, existentes y derivados, de la*
26 *planificación original.” --*

27 *Dicho ajuste y rectificación del Plan Regulador de Playa Espadilla, fue aprobada por*
28 *esta Municipalidad mediante el acuerdo N° 02, Artículo Octavo, Mociones, Sesión*
29 *Ordinaria N° 429-2014 y por la Junta Directiva del ICT mediante el Acuerdo SJD -246-*
30 *2015, Sesión Ordinaria N° 5894, Artículo 5, inciso V, celebrada el 6 de julio del 2015 y*
31 *la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)*
32 *solicitó la integración de la variable ambiental y una audiencia pública, para lo cual se*
33 *tramitó la contratación de una persona física o jurídica para la realización del estudio*
34 *del Patrimonio Natural del Estado (PNE) y los IFAS, donde en el proceso se adjudicó a*
35 *Ingeofor Ingeniería y Ambiente Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101567089, donde*
36 *lo que respecta al PNE e IFAS están trabajando en las especificaciones solicitadas por*
37 *el ACOPAC. --*

38 *En concordancia con lo anterior y producto de los estudios que requiere la actualización*
39 *y ajuste de un Plan Regulador, especialmente los estudios de los IFAS, se constató*
40 *gracias los sistemas de información geográfica, los productos e insumos oficiales tales*
41 *como catastro municipal, ortofotos, líneas digitales y mojones georreferenciados, la*
42 *existencia de alrededor de 30 propiedades que habían sido inscritas y se ubican total o*
43 *parcialmente dentro de bienes demaniales- dominio público, como es la Zona Marítimo*
44 *Terrestre (ZMT) del sector de Playa Espadilla, tal como se informó mediante el oficio*
45 *DZMT-20-DI-2019, propiedades que en principio no cumplieron con lo que se estableció*
46 *en el Transitorio III de la Ley 4558 del 22 de abril de 1970, norma que permitió en su*
47 *momento inscribir lotes o fincas ubicados en la Zona Marítimo Terrestre, debido a que*

1 *desafectó los ciento cincuenta metros demaniales contiguos a la zona pública, hasta la*
2 *derogatoria de dicho transitorio por Ley 4847 del 04 de octubre de 1971. --*

3 *De conformidad con los preceptos señalados, al tratarse de bienes de dominio público*
4 *como lo es la Zona Marítimo Terrestre rige el principio de inmatriculación, de ahí, que*
5 *esta Municipalidad de conformidad con lo establecido en la Ley 6043, su Reglamento y*
6 *demás normativa jurídica ha procedido con el debido proceso con el fin de determinar*
7 *lo procedente en cada caso, cumpliendo así con el mandato constitucional conferidos de*
8 *administrar y proteger la zona marítimo terrestre que constituye parte del patrimonio*
9 *nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible y su protección, así como*
10 *la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los*
11 ***habitantes del país, tal como lo dispone el artículo 1 de la Ley 6043. Agradeciendo la***
12 *atención se despide.” --*

13 **Conclusiones y Recomendaciones:**

- 14 1. Esta Asesoría le interesa informar a este Concejo Municipal y recomendar
15 analizar los pronunciamientos de interés sobre cada una de las propiedades que se
16 comentan en el oficio informativo por parte del Departamento de Zona Marítimo
17 Terrestre de la Administración Municipal. Esto solicitando de forma colaborativa
18 a la Administración Municipal que se informe a este Concejo Municipal el avance
19 como el resultado de los procesos y estudios que se llevan a cabo y sus resultados,
20 tanto desde la perspectiva judicial como en sede administrativa, siendo que le
21 corresponde a este Concejo Municipal velar por el mejor cumplimiento de la Ley
22 de Zona Marítimo Terrestre.--
- 23 2. El oficio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre tiene un sentido
24 informativo para este Concejo Municipal. A lo cual corresponde, por parte de este
25 órgano colegiado darse por informado del contenido del oficio.
- 26 Atentamente, Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal--

27 **Intervención del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Director del Departamento Legal:**
28 lo que ha realizado el Departamento de Zona Marítimo Terrestre solo ha llegado a la parte
29 técnica, ese estudio debe llegar al Departamento Legal porque se ha hecho un estudio de
30 recopilación de datos en el registro, lo adelanto porque aún falta un trabajo bastante
31 importante por realizar.-----

32 **Intervención del Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** en el momento
33 que la administración dé la información de esos insumos de las 30 propiedades que
34 supuestamente están de una forma ilegal en el sector de playa espadilla, nosotros vamos
35 a solicitar un informe legal y no solo legal que se abra los procedimientos para anular
36 esos títulos de propiedad, porque no solamente son propiedades que le corresponden a
37 este municipio si no que son terrenos de los quepeños y vamos a defenderlos.-----

38 **Intervención del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Director del Departamento Legal:**
39 para ir cerrando ideas el Departamento de Zona Marítimo Terrestre hace análisis de
40 campo y análisis del registro, la mayoría de estas propiedades surgieron a través de
41 informaciones posesorias, como sabemos son trámites judiciales, expediente judiciales,
42 en su momento cuando el departamento correspondiente le remita el asunto al
43 departamento legal tendría que avocarse uno por uno los expedientes que dieron origen a
44 esas propiedades y partir de ese estudio que va hacer uno por uno se darían datos
45 específicamente de cada uno no se puede generalizar, comento los pasos a seguir porque

1 es importante que lo conozcan. -----
2 **Intervención del Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** para este
3 Concejo Municipal sería importante no adelantar ningún criterio legal por el debido
4 proceso que se va a dar a cabo.

5 **Intervención del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Director del Departamento Legal:**
6 lo que indica el señor regidor es perfecto cuando ya este hecho el informe probamente se
7 tiene que hablar de una lesividad se tiene que hablar de algo que necesariamente tiene que
8 resolver el Concejo Municipal.

9 **ACUERDO NO. 44.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
10 términos las recomendaciones emitidas por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
11 del Concejo Municipal, mediante el dictamen ALCM-097-2019, del Lic. Marco Zúñiga
12 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO: 1.** Solicitar de forma
13 colaborativa a la Administración Municipal que se informe a este Concejo Municipal el
14 avance como el resultado de los procesos y estudios que se llevan a cabo y sus resultados,
15 tanto desde la perspectiva judicial como en sede administrativa, siendo que le corresponde
16 a este Concejo Municipal velar por el mejor cumplimiento de la Ley de Zona Marítimo
17 Terrestre. **2.** Darse por informados del contenido del oficio DZMT-116-DI-2019, suscrito
18 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Encargado del Departamento de Zona Marítimo
19 Terrestre **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

21 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; que
22 textualmente dice:

23 En vista de que tenemos un informe de la Procuraduría General de la República, sobre
24 terrenos ubicados en la playa Espadilla, con título de propiedad.

25 Moción para que esta Administración, nos brinde la lista de estas personas, sean físicas
26 o jurídicas; que supuestamente están invadiendo estos terrenos y las áreas municipales,
27 en un plazo de diez días.

28 **ACUERDO NO. 45.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos términos la
29 presente iniciativa del Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario. **Se acuerda lo**
30 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

31 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

32 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos
33 veinticinco- dos mil diecinueve, del martes ocho de octubre del año dos mil diecinueve,
34 al ser las diecinueve horas con treinta minutos.-----

35
36
37
38
39
40
41 _____
42 Alma López Ojeda
Secretaria

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

ⁱ Nota: Acuerdos 04, 05,06, 07, 08, 09, 10 y 11. Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, se toma la decisión de cambiar el texto, según el acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores, de la sesión 327-2019, de aprobación de esta acta.